



**ACTA No. 50**  
**CORPORACIÓN REGIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA**  
**NIT. No. 800.084.242-8**  
**ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS Y SOCIAS**

**Fecha:** 19 de marzo de 2024  
**Hora de Inicio:** 5:30 p.m.  
**Hora de finalización:** 10:45 p.m.  
**Lugar:** Sede Corporación Región (Auditorio Jorge Bernal)  
Carrera 45 # 49 A 16 Piso 10  
Edificio Central de Comfama – Medellín

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de Presidencia y Secretaría de la Asamblea
2. Firma de asistencia y verificación del quórum
3. Elección de Comisión de aprobación del Acta de esta Asamblea
4. Lectura del Acta de Comisión de aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de 2023 y del Acta de la Asamblea Extraordinaria de 2022
5. Aprobación del Orden del Día
6. Lectura de renunciaciones de socios (as)
7. Informe de gestión 2023
8. Informe de la Junta Directiva
9. Presentación de Estados financieros 2023
10. Presentación de Dictamen de la Revisoría Fiscal
11. Aprobación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023
12. Aprobación de destinación de excedentes del 2023
13. Presentación y aprobación de presupuesto 2024
14. Informe del Comité de Fiscalización del 2023
15. Autorización a la representante legal para actualización de permanencia en el régimen tributario especial
16. Presentación de la propuesta de reforma total de estatutos
17. Aprobación de la reforma total de estatutos
18. Elección de nuevos socios (as)
19. Elección de Junta directiva 2024 - 2026
20. Elección de Revisor (a) Fiscal principal y suplente
21. Nombramiento comité de fiscalización del 2024
22. Proposiciones y varios

**Convocatoria:** La presidenta y el secretario de la Junta Directiva convocaron a la Asamblea Ordinaria de Socios y Socias, el medio utilizado fue correo electrónico del día 07 de marzo de 2024.

**DESARROLLO DE LA ASAMBLEA**

**1. Elección de Presidencia y Secretaría de la Asamblea**

Se nombra por unanimidad a la socia Jenny Alexandra Giraldo García como presidenta de la Asamblea y a la socia Alba Isabel Sepúlveda Arango como secretaria de la Asamblea.



**2. Firma de asistencia y verificación del quórum**

El número de personas asociadas activas de la Corporación Región es de 30

**Estuvieron presentes en la Asamblea y firmaron la hoja de asistencia:**

1.	Alba Isabel Sepúlveda Arango	12.	Juan Fernando Vélez Granada
2.	Alejandro López Carmona	13.	Leonor Marina Restrepo Cadavid
3.	Ana María Jaramillo Arbeláez	14.	Liliam Rocío Jiménez Betancur
4.	Catalina María Cruz Betancur	15.	Lina Marcela Guisao Crespo
5.	Harold Yecid Tavera Martínez	16.	Lucia Mercedes Ossa Álvarez
6.	Jenny Alexandra Giraldo García	17.	Luis Fernando Herrera Gil
7.	Juan Carlos Arenas Gómez	18.	María José Espinosa Yepes
8.	Juan Carlos Tabares Castrillón	19.	Marta Inés Villa Martínez
9.	Juan David Ortiz Franco	20.	Rubén Hernando Fernández Andrade
10.	Juan Esteban Lopera Morales	21.	Sandra Milena González Díaz
11.	Juan Fernando Sierra Vásquez		

**Votos delegados:**

Socio(a) no asistente	Delegó su voto en:
1. Andrea Nataly Romero Vargas	Juan David Ortiz Franco
2. Irene Piedrahita Arcila	Catalina María Cruz Betancur
3. Luz Amparo Sánchez Medina	Sandra Milena González Díaz
4. Max Yuri Gil Ramírez	Alba Isabel Sepúlveda Arango
5. Oswaldo León Gómez Castaño	Alejandro López Carmona

El total de asistentes es de 21 y el total de votos delegados es de 5, un total de 26 votos para efectos de toma de decisiones. En consecuencia, hay quórum suficiente para la toma de decisiones en la presente Asamblea.

Asistieron también como invitados a la Asamblea:

Juan Camilo Díaz Ocampo	Gerente Administrativo y Financiero de Corporación Región
John James Vásquez Guzmán	Revisor Fiscal de Corporación Región - VC Integral y Asesores
Jesús Mauricio Restrepo Lopera	Integrante del equipo de trabajo de VC Integral y Asesores
Maritza Julieth Quiroz Vélez	Representante de los(as) empleado(as) no asociados (as)

**3. Elección de Comisión de aprobación del Acta de esta Asamblea**

La Asamblea nombra por unanimidad a Sandra Milena González Díaz y a Leonor Marina Restrepo Cadavid para integrar la Comisión.

**4. Lectura del Acta de Comisión de aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de 2023 y del Acta de la Asamblea Extraordinaria de 2022**

Fue leído el documento de la Comisión de aprobación del Acta No 49 de la Asamblea anual de socios (as), realizada en marzo de 2023. Se anota también, que, se dio lectura al Acta de la Comisión de aprobación del Acta No 48 de la Asamblea Extraordinaria de Socios (as), realizada en mayo de 2022 (la cual registraba como pendiente de lectura en el Acta No 49).





## 5. Aprobación del orden del día

Se lee el orden del día propuesto, al cual se agrega el punto de aprobación de la reforma total de estatutos y se incluye la lectura del Acta No 48 de la Asamblea Extraordinaria de Socios (as), quedando aprobado por unanimidad.

## 6. Lectura de renuncia de socios (as)

El 27 de septiembre de 2023 Cesar Augusto Salazar Hernández presentó carta de renuncia como socio de la Corporación, manifestando que no ha sido posible continuar contribuyendo de manera efectiva a la misión institucional. Así mismo, el día 16 de febrero de 2024 Jorge Iván Blandón Cardona presentó carta de renuncia como socio de la Corporación, en la cual manifiesta que decide retirarse de algunos espacios por limitaciones de tiempo (entre los cuales esta Región). También, el día 22 de enero de 2024 Heidy Cristina Gómez Ramírez presentó carta de renuncia como socia de la Corporación, manifestando que sus limitaciones de tiempo le marginan de tener una participación más activa en la Corporación. Finalmente, Jenny Giraldo procede a leer las cartas y luego de las lecturas, la Asamblea aprueba por unanimidad todas las renunciaciones presentadas.

## 7. Informe de gestión 2023

Alba Isabel Sepúlveda Arango, directora de la Corporación, presenta los puntos más relevantes del Informe de Gestión 2023.

Las acciones estratégicas adelantadas durante esta gestión fueron:

- Aportar a la construcción de Paz Territorial.
- Fortalecer el trabajo en torno al derecho a la ciudad y al territorio.
- Promover unas elecciones locales transparentes e informadas.

El balance de la acción de la Corporación en 2023 arroja los siguientes resultados en cada campo de trabajo:

- **Primer año de implementación del Plan Institucional 2023-2026**

Los objetivos específicos 1) de participación, 2) de Paz y 3) de Educación del Plan institucional, se operacionalizaron a través de indicadores de efecto que buscan valorar las transformaciones generadas en los y las participantes directos de los proyectos y/o procesos que desarrolla Región. El primer informe de seguimiento de indicadores al Plan fue remitido con antelación a la base asociativa, el cual contiene el detalle del proceso y los resultados del seguimiento a los indicadores.

- **Implementación de proyectos**

Se ejecutaron 13 proyectos en 29 municipios de 3 (tres) departamentos del país. Los proyectos implementados estuvieron articulados a las tres líneas del Plan institucional: en Participación (4), en Paz (5) y en Educación (4). Se impactaron 8.946 personas con las acciones desarrolladas (47,7% población infantil). Los proyectos siguen siendo una unidad de acción, reflexión e incidencia fundamental para La Corporación.

Durante el 2023 se presentaron 35 propuestas, no fueron aprobadas 12 y se está en espera de respuesta de 8 (ocho). Tomando como base las aprobadas y no aprobadas, se tuvo un porcentaje de aprobación del 56%, mostrando una mejoría considerable con respecto al año anterior.

- **Sistema Institucional de Seguimiento y Evaluación (SISE)**

Se consolidó y se puso en marcha el SISE en dos niveles: i) el seguimiento a indicadores de los objetivos específicos contemplados en el Plan Institucional y ii) el seguimiento a los proyectos ejecutados por la organización. Por medio de estos niveles se buscó dar cuenta de los avances de los procesos de Región, además de suscitar reflexiones en torno a la mejora de estos, de cara a los efectos que las acciones ejecutadas están dejando en la población participante.

Para el 2024 el SISE tiene como reto continuar cualificando la información que obtiene de la acción institucional para la toma de decisiones administrativas, financieras, técnicas, programáticas y políticas.





- **Producción de conocimiento**

Un elemento por resaltar es la puesta en marcha de los encuentros de Línea, espacios de interlocución y articulación internos que buscan, por un lado, construir y actualizar el marco conceptual sobre participación, paz y educación; y por el otro, analizar, actualizar y profundizar campos problemáticos, tanto los definidos en el contexto del Plan Institucional, como los que se describen en los distintos proyectos.

En lo respectivo a la producción y apropiación de conocimiento, se destaca el avance de los equipos de proyectos en identificar oportunidades para la construcción de productos de conocimiento, la mayoría de ellos relacionados con procesos formativos (cartillas, guías, cursos), 2 (dos) sistematizaciones, la publicación de 1 (un) diagnóstico derivado del proyecto Sin Rumores Construimos Cultura de Paz y una serie de documentos de trabajo que están en revisión para su publicación en el sitio web institucional. Además, se considera relevante la elaboración de un convenio con IMMAP Colombia para el análisis de más de 4.400 datos de estudiantes del departamento del Chocó, participantes del proyecto Todos al Cole. Esta iniciativa permite continuar la exploración de ejercicios internos para producir datos desde nuestros proyectos sobre los temas estratégicos de la institución.

Finalmente, la Corporación sigue fortaleciendo su capacidad para generar relaciones interinstitucionales con la academia. Se suscribieron 2 (dos) convenios generales (con la Universidad de Antioquia y con la Universidad Luis Amigó) y 2 (dos) convenios específicos (con la Facultad de Educación y con el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia).

- **Comunicaciones**

Se logra el cumplimiento del 100% de la meta relacionada con el acompañamiento comunicativo a los 13 proyectos desarrollados a lo largo del año, mediante la definición e implementación de una ruta de acompañamiento.

Con relación al posicionamiento de la voz pública, se incrementó en un 19% el número de personas que interactúan con los editoriales, mediante la diversificación de formatos por los que circula el contenido. Así mismo, se implementó una campaña de Pedagogía Electoral, con la que circularon contenidos para el ejercicio de un voto informado y consciente; se impulsó la realización de un laboratorio sobre poder y elecciones locales, en el que se desarrolló un proceso de formación con 22 jóvenes de Medellín y se construyó el "Álbum de Poder", un dispositivo pedagógico con el que se hicieron acciones pedagógicas en parques públicos, instituciones educativas y universidades.

Sobre el fortalecimiento del ecosistema digital, se superó la meta de crecimiento de la comunidad digital, la cual se proyectó en 12% y se logró un resultado del 19%, lo que representó una interacción con más de 30.000 personas.

- **Criterios orientadores para la incidencia política**

El liderazgo de estos procesos está a cargo de la Dirección, con el apoyo de las personas del equipo de trabajo que lideran las líneas y de las que tienen responsabilidades de representación en los diferentes espacios y escenarios en los que participa la Corporación. En este componente se recogen las apuestas institucionales acordadas por la Asamblea de socios y socias, y la participación en espacios interinstitucionales. En general se hace una buena valoración del trabajo realizado durante el año alrededor de las apuestas institucionales del año 2023, destacando las posibilidades que la institución ha tenido de vincularse y aportar a distintos procesos locales y nacionales en el tema de paz y el reconocimiento que esto le otorga como una organización que mantiene su compromiso con la construcción de la paz en el país. También se reconocen avances significativos en los temas relacionados con el derecho a la ciudad y al territorio y el lugar que gana Región como una voz calificada en estos asuntos en el distrito. De igual manera, se fortalece el rol de Región como una entidad que realiza un control social permanente y riguroso, lo cual facilita la relación y el dialogo con diversos sectores sociales económicos y políticos.

Como parte de las acciones de fin de año del Comité Directivo de Viva la Ciudadanía, se realizó un análisis sobre los avances, obstáculos, logros, dificultades y retos del primer año y medio de la gestión del presidente Gustavo Petro, con el propósito de revisar y ajustar la estrategia de actuación de la Corporación y sus socias en los temas que están directamente relacionados con el Gobierno Nacional.

- **Participación en espacios interinstitucionales**

Durante el 2023 se participó en 16 espacios interinstitucionales alrededor de temas como la construcción de paz, el control social a la gestión pública, la exigibilidad de derechos, el fortalecimiento de la democracia





y el fortalecimiento del sector social. 3 (tres) de ellos son nacionales, 5 (cinco) departamentales, 2 (dos) subregionales, 4 (cuatro) locales y 2 (dos) internacionales. De estos, 14 se valoraron de manera satisfactoria y con recomendación de continuidad, 1 (uno) se valora con desempeño insatisfactorio y 1 (uno) se valora con mediano logro de objetivos, pese a lo cual se recomienda continuar participando, dado que representa un escenario de articulación importante para el proyecto Fortalecimiento de la Ciudadanía organizada para la garantía del derecho a la ciudad en el Valle de Aburrá. La valoración general de la participación en estos espacios es muy positiva y permite identificar que la Institución continúa fortaleciendo su presencia y su voz pública alrededor de los diferentes temas que trabaja.

- **Gestión administrativa y financiera**

Se garantizó la entrega total de los informes contables y financieros solicitados por los proyectos y las agencias en las fechas acordadas.

Se implementó una estrategia financiera para realizar traslados de recursos entre entidades bancarias por medio de un esquema fiduciario, el cual contribuyó de manera significativa a la reducción de costos financieros (los cuales disminuyeron en un 34% en comparación al año 2022).

Otro elemento clave fue la finalización de la parametrización del nuevo software contable y administrativo, el cual reemplazó al sistema de información que se venía utilizando desde hace más de 20 años.

Con relación a la Gestión del Talento Humano, en el 2023 se contó con un equipo de trabajo conformado por 78 personas, de las cuales 63 fueron mujeres, 13 hombres y dos (2) personas de la comunidad LGTBI. De estas personas, 24 son de municipios por fuera de Medellín.

Se dio cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual registra un porcentaje de cumplimiento al cierre del año 2023 del 99,5%.

Durante todo el año se mantuvo una agenda de reflexión interna que incluyó temas de coyuntura política, cualificación temática y bienestar laboral. El equipo de trabajo valoró de manera muy positiva estos espacios, destacando la socialización del documento de Género y Feminismos en Región, elaborado por la Comisión de Género de la Organización, el cual posibilitó una reflexión amplia sobre la trayectoria de Región en estos campos y los retos que actualmente se tienen.

Con el apoyo y acompañamiento de la Revisoría Fiscal, se realizó la actualización correspondiente para garantizar la permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE) para el año 2023.

La institución logro mantener acciones para el desarrollo de las diferentes auditorías, tanto de proyectos (4), como institucional (1). Adicionalmente, se presentó la rendición de cuentas ante la Federación Antioqueña de ONG y recibimos la certificación en el Sistema de Acreditación de ONG, liderado por la Confederación Colombiana de ONG.

En términos de Recursos y financiación, Los ingresos totales del año 2023 fueron de \$ 3.860.742.016, mientras los gastos generales del año ascendieron a \$ 3.818.869.811, generando un excedente fiscal de \$ 41.872.205. La distribución de los ingresos está dada de la siguiente manera: contratos de cooperación internacional 45,43%; contratos con entidades privadas 44,81%; donaciones 6,06%; consultorías 1,86%; aporte de socios y socias 0,85%; rendimientos 0,83% y otros ingresos 0,16%.

- **Sostenibilidad institucional**

La Unidad Estratégica de Negocios (UEN) se presenta como la estrategia privilegiada para mejorar la gestión financiera de la Corporación. Esta es liderada por la Dirección y acompañada por la Coordinación General de Proyectos, la responsable de Gestión de Recursos y Oportunidades, la Coordinación de Comunicaciones y la Gerencia Administrativa y Financiera. En 2023 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Una consultoría con Real Mercadeo en el primer semestre del año permitió la realización del diseño de estrategia comercial y la posterior elaboración de material de marketing y comunicación como el portafolio de servicios, el video institucional, las cápsulas para redes sociales y la presentación institucional.
- La contratación de una persona para el cargo de Responsable de Gestión de Recursos y Oportunidades, facilitó la presentación de la Unidad Estratégica de Negocios en diferentes espacios de la ciudad como la Rueda de Negocios de la FAONG y TICSO.
- Con el lanzamiento del portafolio se inició la implementación de la estrategia comercial, contando con la presencia de diferentes actores del sector privado, organizaciones sociales y entidades públicas. Este evento dio inicio al mapeo de actores y el contacto con entidades en Medellín y Bogotá.





Suf.

Finalmente, se expusieron los retos, apuestas y escenarios para el 2024.

**Retos:**

- El 2024 tiene un reto en términos de Seguimiento y Evaluación ya que se realizará la primera evaluación intermedia. Esto le permitirá a la institución ya no solo reconocer las percepciones de las personas que participan de los diferentes procesos, sino que tendrá a disposición un análisis de las razones de esa percepción.
- Se hará énfasis en la identificación de propuestas asociadas a los indicadores de educación del Plan Institucional. Así como generar alianzas para el trabajo colectivo en clave de interlocución pública en la ciudad de Medellín.
- En términos de sostenibilidad hay dos retos para 2024, por un lado, se debe consolidar la estrategia comercial de la Unidad Estratégica de Negocios de manera que se cumplan las metas relacionadas con la generación de ingresos. Por el otro, hay que seguir mejorando la capacidad de identificación, formulación y calidad de las propuestas presentadas, sobre todo porque es necesario priorizar convocatorias más grandes y alianzas para llevarlas a cabo.

**Apuestas:**

Se identifican 3 (tres) apuestas estratégicas:

- **Aportar a la construcción de paz:** Pese a las dificultades de los distintos procesos, la construcción de paz continúa siendo una apuesta central del Gobierno Nacional, lo que para una organización como Región, que ha asumido este tema como un eje prioritario de su misión institucional, representa una oportunidad para seguir aportando al desarrollo de acciones que contribuyan al avance de los distintos procesos que actualmente se adelantan en el país. En este sentido, se propone mantener los siguientes énfasis:
  - Continuar con la defensa y el apoyo a la implementación integral del Acuerdo de Paz.
  - Continuar acompañando el proceso de Paz Urbana en Medellín.
  - Continuar acompañando el proceso de dialogo con el ELN a través de los espacios de participación activa de la Sociedad Civil.
- **Promover estrategias colectivas de control social a la Gobernación de Antioquia y el Distrito de Medellín:** Articular las capacidades, conocimientos y recursos de diversas organizaciones y colectivos para hacer seguimiento a las principales propuestas de los mandatarios locales, buscando que respondan a los intereses y necesidades de la mayoría de la población. En este sentido, se generarán alertas sobre los riesgos que implica la implementación de ciertas medidas para la garantía de los derechos y libertades ciudadanas, se realizará seguimiento al cumplimiento de los planes de desarrollo en los temas que son de interés institucional y se continuará promoviendo la lucha contra la corrupción y el cuidado de los recursos y bienes públicos.
- **Fortalecer el trabajo en torno al derecho a la ciudad y al territorio:** Participar activamente de los debates públicos que se llevarán a cabo en 2024 en el Distrito, en el marco de la revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, propiciando reflexiones sobre la desigualdad socio-territorial, el mejoramiento integral de barrios, la problemática de vivienda, la protección a moradores, el control territorial y la participación ciudadana en la planeación de la ciudad. Desde estos espacios se buscará proponer enfoques asociados con la Paz Territorial Urbana, la superación de la desigualdad socioeconómica y territorial, y la planeación estratégica participativa de la ciudad, que contribuyan a generar aportes para la discusión del modelo de ciudad, y la articulación de iniciativas y propuestas desde distintos sectores y territorios.

**8. Informe de la Junta Directiva**

Jenny Alexandra Giraldo García, en calidad de presidenta de la Junta Directiva, socializa el informe. Se destaca que, entre marzo de 2023 y 2024, la Junta Directiva acompañó de manera activa a la Institución, haciendo especial





énfasis en 6 (seis) aspectos fundamentales que tuvieron un lugar relevante en la agenda de la Corporación durante el año y que recogen los mandatos de la Asamblea Ordinaria de 2023.

- Priorizar el seguimiento a las acciones relacionadas con los temas de paz, especialmente el proceso con el ELN y la paz urbana.
- Hacer seguimiento a los procesos de reflexión sobre género y feminismos.
- Velar porque se mantenga y fortalezca la voz pública frente a la situación de la ciudad.
- Fortalecer la gestión de la base asociativa.
- Hacer seguimiento a la gestión administrativa y financiera.
- Elaborar una propuesta de reforma de Estatutos.

Cada uno de los aspectos relacionados se detalla dentro del informe de la Junta Directiva, el cual fue enviado vía correo electrónico a la base asociativa, con anterioridad a la realización de la presente asamblea.

Tras una evaluación general por parte de quienes integran la Junta Directiva, se destaca el compromiso con los procesos institucionales, logrando un desempeño colectivo que aportó no solo a los mandatos de la Asamblea, sino a otros aspectos de la dinámica de Región. El funcionamiento de las reuniones fue juicioso, respetuoso y constante y, con algunas excepciones que, debido a otros compromisos de carácter laboral, especialmente, todas las personas cumplieron con la asistencia a las sesiones ordinarias y con las tareas correspondientes. Se destaca también en dicha evaluación el rol de la presidencia, que logró un trabajo mancomunado con la dirección, caracterizado por el diálogo permanente y la confianza, así como su liderazgo para mantener a la Junta cohesionada y atenta a los asuntos institucionales más relevantes.

Las principales recomendaciones para la Junta Directiva que sea elegida para el período 2024 – 2026 son:

- Ratificar a Isabel Sepúlveda en la dirección de la Corporación y mantener el acuerdo de que esta se sostenga de acuerdo con los actuales estatutos.
- Fortalecer las estrategias de diálogo alrededor de la acción del Gobierno Nacional, principalmente en los temas que atañen a Región.
- Definir con claridad las estrategias de trabajo colectivo, con el fin de que la participación en la Junta Directiva no represente una recarga para ninguno de sus miembros.
- Estudiar e incorporar juiciosamente los nuevos estatutos.
- Procurar espacios y canales de diálogo e interacción más permanentes con la base asociativa y el equipo de trabajo.

En las intervenciones realizadas por socios y socias luego de la socialización del Informe de Gestión y del Informe de Junta Directiva, se destacan algunos elementos a propósito de ambos informes:

- Se presentó una valoración muy positiva por parte de la base asociativa al Informe de Gestión presentado por Isabel Sepúlveda y al Informe de Junta Directiva presentado por Jenny Giraldo.
- Se reconoce la puesta de marcha de la UEN, ya que es un reto que se venía pensando desde hace un buen tiempo y es muy acertado ver su materialización.
- Se destacan los avances evidenciados en temas de comunicaciones, tanto en los informes como en el cumplimiento de las metas de audiencia en redes sociales.
- Se considera acertado y relevante la conformación del Comité Financiero, el cual aportó de manera significativa al cumplimiento y desarrollo de las estrategias de sostenibilidad, de acuerdo con el Plan Institucional.
- Se valora que la Junta Directiva mantuvo en sus canales de comunicación internos y en sus sesiones ordinarias, una discusión activa y permanente sobre la coyuntura política de la ciudad y la región.
- Se reconoce y agradece la labor realizada por la presidenta de la Junta durante el periodo 2022-2024.





- Hubo algunas observaciones de los socios y socias frente a las posturas del Gobierno Nacional y la relación de Región con estas posturas (desde la presidencia de Viva la Ciudadanía).
- Se acordó dar un mayor debate sobre la línea de educación en Región, teniendo en cuenta los resultados que se presentaron en el seguimiento de los indicadores, para pensar de manera conjunta como impulsar más las apuestas de Región en este tema.

La presidenta de la Asamblea somete a consideración la aprobación del Informe de Gestión 2023 y la aprobación del informe de la Junta Directiva, ambos son aprobados por unanimidad.

### 9. Presentación de Estados financieros 2023

Los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2023 fueron enviados vía correo electrónico a la base asociativa, con anterioridad a la realización de la presente asamblea.

Juan Camilo Díaz Ocampo, Gerente Administrativo y Financiero de la Corporación, presentó a las y los asistentes los datos más relevantes de los estados financieros, los cuales se relacionan a continuación:

#### Activos

Concepto	Valor	Porcentaje
Efectivo y equivalente al efectivo	\$ 845.718.637	70,74%
Deudores comerciales	\$ 343.883.455	28,77%
Propiedad, planta y equipo	\$ 5.856.210	0,49%
<b>Total activos</b>	<b>\$ 1.195.458.302</b>	<b>100%</b>

#### Pasivos + Patrimonio

Concepto	Valor	Porcentaje
Pasivos CP	\$ 172.334.696	14,42%
Pasivos LP	\$ 675.413.388	56,50%
Patrimonio	\$ 347.710.218	29,09%
<b>Total pasivos + patrimonio</b>	<b>\$ 1.195.458.302</b>	<b>100%</b>

#### Ingresos

Concepto	Valor	%
Cooperación internacional	\$ 1.754.104.633	45,43%
Contratos entidades privadas	\$ 1.729.973.870	44,81%
Donaciones	\$ 233.908.054	6,06%
Consultorías	\$ 71.870.801	1,86%
Aporte de socios y socias	\$ 32.640.000	0,85%
Rendimientos financieros	\$ 32.223.122	0,83%
Otros ingresos	\$ 6.021.536	0,16%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 3.860.742.016</b>	<b>100%</b>

#### Gastos

Concepto	Valor	Porcentaje
Operacionales de proyectos	\$ 2.486.413.831	65,11%
Operacionales de administración	\$ 1.260.663.457	33,01%
Gastos no operacionales	\$ 71.792.523	1,88%
<b>Total gastos</b>	<b>\$ 3.818.869.811</b>	<b>100%</b>

**Excedente fiscal \$ 41.872.205**

En la presentación de los estados financieros, el Gerente Administrativo y Financiero menciona que la estructura del activo está concentrada principalmente en los recursos que reposan en cuentas bancarias de la Corporación (71%). Por su parte, el pasivo está representado principalmente en los ingresos recibidos por anticipado para la ejecución de proyectos (65%), se menciona además que la obligación financiera vigente con Confiar finaliza en julio de 2024.

Con relación a los ingresos, se destaca que el 90% provienen de contratos de cooperación internacional y de contratos con entidades privadas; además, a partir de 2023 se presentan ingresos por concepto de rendimientos financieros, producto del esquema fiduciario implementado desde el año en mención, el cual, además de generar ahorros en costos bancarios, registra ingresos por intereses de \$ 32.223.122 en el año mencionado (cifra cercana al total de gastos por intereses de la obligación financiera con Confiar durante todo el 2023). Con relación a los gastos, se informa que la mayor parte de las erogaciones corresponde a los gastos operacionales de proyectos (65%), allí se encuentran los gastos de personal relacionados directamente con la ejecución de proyectos y los gastos de las actividades de proyectos.





Finalmente, el excedente fiscal del año 2023 se ubica en \$ 41.872.205; se hace la aclaración que la diferencia entre el excedente contable y el excedente fiscal (sobre el cual se presenta la propuesta de aprobación por parte de la Asamblea), corresponde a que algunos de los gastos no son deducibles en su totalidad (ej. el impuesto del 4x1.000).

### **10. Presentación de Dictamen de la Revisoría Fiscal**

En cumplimiento a las funciones establecidas en la ley y en los estatutos de la Corporación, John James Vásquez Guzmán, Revisor Fiscal de Corporación Región, presentó el informe y dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre la fecha de su designación y el 31 de diciembre de 2023.

El trabajo de Revisoría Fiscal por el periodo del año 2023 comprendió entre otros, la evaluación de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- Evaluación del sistema de control interno.
- Revisión del sistema de contabilidad bajo normas NIIF.
- Verificación de la razonabilidad de los estados financieros, conforme a las NIIF.

Los estados financieros objeto de revisión fueron los siguientes:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros (revelaciones).

En cumplimiento de lo anterior, el Revisor Fiscal declara que los estados financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de La Corporación a 31 de diciembre de 2023, junto con los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en el efectivo y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Decreto 2784 de 2012, modificado por el decreto 3022 de 2013 aplicables al Grupo 2, al cual pertenece La Corporación y el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, y sus modificatorios, el cual es equivalente en todo aspecto significativo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes).

Con base en el alcance de las pruebas de la revisoría, se comprueba que La Corporación, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la Corporación se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Firma el dictamen el revisor fiscal designado por la firma VC Integral & Asesores S.A.S., John James Vásquez Guzmán con tarjeta profesional número 113438-T.

### **11. Aprobación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023**

Se pone a consideración de la Asamblea la aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, los cuales quedan aprobados por unanimidad.

### **12. Aprobación de destinación de excedentes del año 2023**

Juan Camilo Díaz Ocampo, Gerente Administrativo y Financiero de la Corporación, presenta un total de excedentes fiscales para 2023 de \$ 41.872.205, sobre los cuales el Comité de Administración propone destinarlos de acuerdo con la actividad meritoria de la Corporación y según lo definido en el Plan Institucional del periodo 2023 - 2026,



destinar el 80% (\$ 33.497.764) de este recurso para la estrategia de fortalecimiento patrimonial y el 20% restante (\$ 8.374.441) para apalancar procesos de producción de conocimiento.

El periodo y la forma de ejecución de estos recursos será de la siguiente:

- **Estrategia de fortalecimiento patrimonial:** Inversiones de renta fija que se constituirán anualmente durante el primer semestre de cada año del periodo 2023 - 2026. A partir del segundo semestre del año 2027 se realizará la apropiación de los recursos acumulados, teniendo como premisa garantizar la sostenibilidad financiera de la Corporación.
- **Apalancar procesos de producción de conocimiento:** El periodo para la ejecución de estos recursos será de 4 años, entre 2024 y 2027.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de la Asamblea de socios y socias.

### 13. Presentación y aprobación de presupuesto 2024

Juan Camilo Díaz Ocampo, Gerente Administrativo y Financiero de la Corporación, presenta el siguiente presupuesto para el año 2024:

Presupuesto global Corporación Región 2024						
Componente	Subcomponente	Cantidad	Proyectos	Recursos propios	Total	
Ingresos	<b>Ingresos por proyectos y consultorías</b>					
		Fundación Ford		436.756.438	436.756.438	
		Comfama - Jornada Escolar Complementaria		418.136.250	418.136.250	
		Comfama - Inspiración Experiencias		392.593.259	392.593.259	
		Cooperativa La Fábrica		365.449.063	365.449.063	
		Fondo Noruego para los Derechos Humanos		363.627.196	363.627.196	
		Misereor		332.336.376	332.336.376	
		Transparencia por Colombia		258.652.470	258.652.470	
		Open Society Foundations		220.330.527	220.330.527	
		Federación Antioqueña de ONG'S		180.000.000	180.000.000	
		Fundación Sura		149.219.045	149.219.045	
		Comfama - Consultoría UEN		50.420.168	50.420.168	
		Grupo de Inversiones Suramericana		38.822.747	38.822.747	
		Minciencias		9.151.945	9.151.945	
		Corporación Interactuar		6.302.521	6.302.521	
		Terre Des Hommes		2.625.000	2.625.000	
		<b>Otros ingresos generales</b>				
		Aportes socios			26.390.000	26.390.000
	Manión			10.800.000	10.800.000	
<b>Total Ingresos</b>			\$ 3.224.423.004	\$ 37.190.000	\$ 3.261.613.004	





507

Componente	Subcomponente	Cantidad	Proyectos	Recursos propios	Total
<b>Recursos humanos</b>	Asistente de Proyecto	10	559.301.544	-	559.301.544
	Coordinadora de Proyecto	4	328.623.987	-	328.623.987
	Coordinador de Proyecto	3	291.653.788	-	291.653.788
	Directora General	1	18.484.416	166.359.744	184.844.160
	Auxiliar de Proyecto	5	144.333.120	-	144.333.120
	Gerente Administrativo y Financiero	1	-	143.366.404	143.366.404
	Gerente de Proyectos	1	-	129.175.676	129.175.676
	Responsable Gestión Oportunidades	1	98.587.200	-	98.587.200
	Coordinadora de Comunicaciones	1	-	98.587.196	98.587.196
	Coordinadora Administrativa	1	-	76.152.000	76.152.000
	Dinamizador (a)	2	74.355.680	-	74.355.680
	Asistente Contable	1	35.613.602	35.613.602	71.227.204
	Asistente de Monitoreo y Evaluación	1	14.055.746	56.222.962	70.278.728
	Comunicadora	1	-	70.278.728	70.278.728
	Tesorera	1	11.633.472	46.533.888	58.167.360
	Auxiliar Contable	1	-	48.737.280	48.737.280
	Auxiliar Logística	1	-	42.590.400	42.590.400
	Aprendiz	2	-	31.200.000	31.200.000
	Servicios generales	1	-	27.578.880	27.578.880
	Enlace Territorial	2	10.800.000	-	10.800.000
Practicante	1	6.000.000	-	6.000.000	
<b>Subtotal Recursos humanos</b>			\$ 1.593.442.554	\$ 972.396.780	\$ 2.565.839.334
Componente	Subcomponente	Cantidad	Proyectos	Recursos propios	Total
<b>Actividades</b>	Gastos de actividades asociadas a proyectos		998.956.692	-	998.956.692
	<b>Subtotal Actividades proyectos</b>			\$ 998.956.692	\$ -
Componente	Subcomponente	Cantidad	Proyectos	Recursos propios	Total
<b>Gastos administrativos</b>	Bienestar laboral			\$ 104.746.400	104.746.400
	Honorarios			\$ 61.861.071	61.861.071
	Membresías			\$ 39.988.785	39.988.785
	Arrendamiento			\$ 37.860.000	37.860.000
	Aseo, alimentación y papelería			\$ 32.164.000	32.164.000
	Servicios públicos			\$ 28.170.000	28.170.000
	Seguros			\$ 18.900.000	18.900.000
	Laborales			\$ 13.160.000	13.160.000
	Adecuaciones y mantenimiento			\$ 11.000.000	11.000.000
	Comunicaciones			\$ 9.050.000	9.050.000
	Gastos legales			\$ 9.000.000	9.000.000
Otros servicios			\$ 7.320.000	7.320.000	
<b>Subtotal Gastos administrativos</b>			\$ -	\$ 373.220.257	\$ 373.220.257
Componente	Subcomponente	Cantidad	Proyectos	Recursos propios	Total
<b>Otros gastos</b>	Obligaciones financieras			\$ 109.000.000	109.000.000
	Gastos bancarios			\$ 39.716.957	39.716.957
<b>Subtotal Otros gastos</b>			\$ -	\$ 188.433.913	\$ 188.433.913
<b>Total gastos</b>			\$ 2.592.399.246	\$ 1.534.050.950	\$ 4.086.733.240
<b>Diferencia</b>			\$ 632.023.758	\$ (1.496.860.950)	\$ (825.120.236)
<b>Meta de excedentes proyectada 2024</b>					\$ 107.174.148
<b>Subtotal recursos a gestionar</b>					\$ 932.294.384
<b>Ingresos adicionales a gestionar</b> (subtotal recursos a gestionar / % de gastos de personal y funcionamiento 70%)					\$ 1.331.849.120
<b>Meta total de consecución de recursos año 2024</b>					\$ 2.264.143.504





Durante la presentación, Juan Camilo Díaz Ocampo Gerente Administrativo y Financiero de la Corporación hace una precisión, indicando que para este año se tuvo en cuenta la observación que realizó el socio Harold Yecid Tavera Martínez en la Asamblea Ordinaria de socios y socias del año 2023, la cual consistía en presupuestar todos los recursos que requiere anualmente la Corporación. En ese sentido, no solo se estima la diferencia entre ingresos y gastos presupuestados (-\$ 825.120.236), sino que también se consideran los excedentes proyectados para el año 2024 y se calcula el total de recursos adicionales a la diferencia entre ingresos y gastos que necesitaría la Corporación para garantizar su operación. En conclusión, el total de la meta de consecución de recursos para el año 2024 asciende a \$ 2.264.143.504.

Finalizada la presentación, las intervenciones de socios y socias reflejan una preocupación relacionada con la cifra presentada como meta total de consecución de recursos; no obstante, este escenario además de ser nuevo (al contemplar el presupuesto de manera completa y desglosada), incluye el nuevo actor que contribuirá a este propósito que es la Unidad Estratégica de Negocios, donde se espera gestionar nuevos ingresos por concepto de consultorías y prestaciones de servicios (logrando así una menor dependencia del desarrollo de proyectos).

El presupuesto es aprobado por unanimidad de la Asamblea de socios y socias.

#### **14. Informe del Comité de fiscalización del 2023**

Este comité está integrado por Lina Marcela Guisao Crespo y Juan Carlos Arenas Gómez, informe que fue enviado vía correo electrónico a la base asociativa, con anterioridad a la realización de la presente asamblea.

El Comité de Fiscalización aprueba la gestión realizada por la Junta Directiva y da fe del cumplimiento de las reuniones ordinarias (11) y extraordinarias (1). Además, se dictamina que la Junta Directiva cumplió con los mandatos de la Asamblea de socios y socias; se destaca que dichas reuniones contaron con una asistencia superior al 80% del total de integrantes.

#### **15. Autorización a la representante legal para la actualización de permanencia en el régimen tributario especial**

La Asamblea autoriza a la directora general, Alba Isabel Sepúlveda Arango, con cédula No. 43.117.432, en calidad de Representante Legal de la Corporación para la realización del trámite requerido por la DIAN para la solicitud de calificación en el Régimen Tributario Especial en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2017.

#### **16. Presentación de la propuesta de reforma total de estatutos**

Jenny Alexandra Giraldo García, en calidad de presidenta de la Junta Directiva presenta la propuesta de la reforma de estatutos, la cual fue elaborada por la Comisión de Reforma de Estatutos<sup>1</sup>. El texto completo con la propuesta de reforma fue enviado previamente a la base asociativa para su revisión. Posteriormente, Isabel Sepúlveda Arango, directora de la Corporación, presenta las razones por las cuales se hace necesario realizar esta reforma, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2150 de 2017, en el sentido de la necesidad de ajustar el contenido para adelantar ante la DIAN el trámite de calificación de la Corporación al Régimen Tributario Especial.

Las reacciones de la base asociativa estuvieron en función del artículo 25 (Junta Directiva), ya que sobre el resto de los artículos no se presentaron inquietudes sobre los cambios propuestos. Luego de la conversación, se propone un ajuste al artículo 25, planteando principalmente que la conformación de la Junta Directiva deberá tener en cuenta máximo un integrante externo a la base asociativa y que la representación de trabajadores y trabajadoras será elegida democráticamente entre el equipo de trabajo para el mismo período de la Junta Directiva, ocupando el cargo de vocal con voz y voto.

<sup>1</sup> Comisión conformada por Jenny Giraldo, Isabel Sepúlveda, Juan Fernando Vélez y Alejandro López.





*5/27*

La propuesta de reforma total presentada fue la siguiente:

<p><b>TEXTO INICIAL DE LOS ESTATUTOS</b> <b>CAPÍTULO I. NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN</b></p>	<p><b>TEXTO REFORMADO DEL CAPÍTULO I. NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN</b></p>
<p><b>Artículo 1:</b> Constituyese la <b>CORPORACIÓN REGIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA</b>, de naturaleza civil, como entidad sin ánimo de lucro cuyo domicilio principal será la ciudad de Medellín y su radio de acción principal es la República de Colombia.</p> <p><b>Parágrafo:</b> La Corporación se podrá nombrar para efectos comunicativos, formales y legales, con el siguiente nombre corto: <b>Corporación Región</b>.</p> <p><b>Artículo 2:</b> Como persona jurídica, la Corporación tendrá plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, para ser representada judicial y extrajudicialmente, para adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para aceptar aportes, herencias, legados o donaciones, sean estas provenientes de personas naturales o jurídicas y de organismos nacionales e internacionales. Tendrá plena capacidad para contratar, celebrar convenios nacionales o internacionales, intercambios culturales y científicos para transigir, permutar, enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma sus bienes y para establecer sobre ellos las limitaciones de dominio.</p> <p><b>Artículo 3:</b> La Corporación Región tendrá una duración hasta el año 2080 y podrá extenderse de esta fecha si así lo deciden las tres cuartas partes de la Asamblea de Socios. Podrá disolverse antes de esta fecha de conformidad con lo expresado en los presentes Estatutos.</p>	<p><b>Artículo 1:</b> La <b>CORPORACIÓN REGIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA</b> es una Corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal es la ciudad de Medellín y su radio de acción es la República de Colombia y el exterior.</p> <p><b>Parágrafo:</b> La Corporación se podrá nombrar para efectos comunicativos, formales y legales con el nombre corto <b>Corporación Región</b>.</p> <p><b>Artículo 2:</b> Como persona jurídica, la Corporación Región tendrá plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, para ser representada judicial y extrajudicialmente, para adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para aceptar aportes, herencias, legados o donaciones, sean estas provenientes de personas naturales o jurídicas y de organismos nacionales e internacionales. Tendrá plena capacidad para contratar, celebrar convenios nacionales o internacionales, intercambios culturales y científicos para transigir, permutar, enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma sus bienes y para establecer sobre ellos las limitaciones de dominio.</p> <p><b>Artículo 3:</b> La Corporación Región tendrá una duración hasta el año 2080 y podrá extenderse después de esta fecha si así lo deciden las tres cuartas partes de la Asamblea de Socios y Socias. Podrá disolverse antes de esta fecha de conformidad con lo expresado en los presentes Estatutos.</p>
<p><b>TEXTO INICIAL DE LOS ESTATUTOS</b> <b>CAPÍTULO II. CARÁCTER Y OBJETO</b></p>	<p><b>TEXTO REFORMADO DEL CAPÍTULO II. CARÁCTER Y OBJETO</b></p>
<p><b>Artículo 4:</b> La Corporación es una organización de la sociedad civil, no gubernamental y una entidad sin ánimo de lucro. Su objeto será contribuir al desarrollo social y la construcción de una sociedad democrática donde prime el interés colectivo y se busque el bienestar económico, intelectual y moral de personas y comunidades sin ningún tipo de discriminación. Esta contribución se hará a través de programas, proyectos</p>	<p><b>Artículo 4:</b> La Corporación Región es una organización de la sociedad civil, no gubernamental y una entidad sin ánimo de lucro. Su objeto es contribuir a la construcción de una sociedad justa, democrática y en paz, mediante la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de la ciudadanía, la igualdad de género y la defensa de lo público.</p>





o acciones de promoción social, investigación, comunicación, deliberación pública.

Las comunidades tendrán libre acceso a los programas, proyectos o acciones desarrollados por la Corporación Región de acuerdo con las características específicas de cada uno de ellos.

**Artículo 5: Objetivos de la Corporación:**

- a) Contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil democrática.
- b) Fomentar la organización, la participación ciudadana y la gestión comunitaria.
- c) Promover el respeto y la protección de los derechos humanos con énfasis en los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional
- d) Contribuir a la democratización de las instituciones públicas a nivel local, departamental y nacional.
- e) Contribuir al diseño de políticas públicas, planes y programas de desarrollo que conduzcan a elevar la calidad de vida de personas y comunidades.
- f) Adelantar acciones de educación, asesoría e investigación que contribuyan a la protección del medio ambiente, formación de cultura política, construcción de paz y fortalecimiento de ciudadanía.
- g) Impulsar en las comunidades acciones educativas, culturales, recreativas, económicas y artísticas que afirmen una identidad cultural propia.
- h) Promover la transparencia, la lucha contra la corrupción y el control social a la gestión pública.

**Parágrafo:** Los objetivos y las actividades que en ellos se enuncian hacen parte constitutiva del objeto y del carácter de la Corporación. A través de ellos se logran los propósitos misionales de la Corporación reflejados en su Objeto.

**Artículo 5: Objetivos de la Corporación Región:**

- a) Contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil democrática, promoviendo la organización social y la participación ciudadana.
- b) Contribuir a la democratización de las instituciones públicas y a una mejor gestión de lo público.
- c) Contribuir al diseño de políticas, planes, programas y proyectos que conduzcan a un desarrollo más sostenible y equitativo.
- d) Aportar al desarrollo de capacidades para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de una cultura de paz en personas, colectivos, organizaciones e instituciones públicas y privadas del país.
- e) Promover el respeto y la protección de los derechos humanos con énfasis en los derechos de las poblaciones víctimas y con mayores niveles de pobreza y exclusión.
- f) Promover la transparencia, la lucha contra la corrupción, el control social y el cuidado de lo público.
- g) Promover alianzas estratégicas y proyectos colectivos con diferentes organizaciones nacionales e internacionales para el desarrollo de acciones enmarcadas en el objeto social.
- h) Desarrollar iniciativas y estrategias que permitan la generación de ingresos económicos para garantizar la sostenibilidad y el desarrollo del objeto social.

**Parágrafo:** Los objetivos y las actividades que en ellos se enuncian hacen parte constitutiva del objeto y del carácter de la Corporación Región. A través de estos se logran sus propósitos misionales.

<b>TEXTO INICIAL DE LOS ESTATUTOS CAPÍTULO III PATRIMONIO</b>	<b>TEXTO REFORMADO DEL CAPÍTULO III PATRIMONIO</b>
<p><b>Artículo 6:</b> El patrimonio de la Corporación estará constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los dineros, bienes inmuebles, muebles, enseres, excedentes y toda clase de bienes</li> </ul>	<p><b>Artículo 6:</b> El patrimonio de la Corporación Región estará constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los dineros, bienes muebles e inmuebles y excedentes que tuvo la Corporación Región al</li> </ul>





que al momento de reconocerse personería jurídica tuviere y los que por cualquier causa ingresen con posterioridad.

- b) Los demás bienes que se le transfieran a título gratuito, tales como: donaciones, aportes, herencias, legados, etc., provenientes de cualquier persona y organismo nacional o extranjero.

**Parágrafo Primero:** Para efectos de lo previsto en el literal a) del presente artículo, los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**Parágrafo segundo:** Para efectos de lo previsto en el literal b) del presente artículo, los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**Artículo 7:** En caso de disolución y liquidación de la Corporación, se procederá así: Una vez efectuada la liquidación de todos sus pasivos, el remanente si lo hubiere, pasará a otra (s) institución (es) del mismo carácter de entidad sin ánimo de lucro cuyos objetivos sean cercanos al objeto social de la Corporación Región.

**Parágrafo:** En ningún caso de la vida institucional y aún en caso de disolución y liquidación, los bienes y dineros de la Corporación, podrán ser distribuidos entre los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales, administradores o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.

momento de ser reconocida jurídicamente; así como aquellos excedentes que la Asamblea destine cada periodo para ello.

- b) Los demás bienes que se le transfieran a título gratuito, tales como: donaciones, aportes, herencias o legados provenientes de cualquier persona natural o jurídica.
- c) Para efectos de lo previsto en el presente artículo, los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**Artículo 7:** En caso de disolución y liquidación se procederá así:

La Corporación Región se disolverá por las siguientes causas:

1. Por decisión de la Asamblea General con el quórum establecido en este Estatuto.
2. Por resolución judicial o administrativa debidamente ejecutoriada.
3. Por la imposibilidad de cumplir con el objeto para la cual fue constituida.
4. Por cancelación de la personería jurídica.

Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En la misma asamblea se nombra un liquidador, o en su defecto podrá ser el último representante legal.

una vez efectuada la liquidación de todos sus pasivos, el remanente, si lo hubiere, pasará a otra institución o instituciones del mismo carácter de entidad sin ánimo de lucro cuyos objetivos sean cercanos al objeto social de la Corporación Región.

**Parágrafo uno:** En ningún caso de la vida institucional y aún en caso de disolución y liquidación, los bienes y dineros de la Corporación Región, podrán ser distribuidos entre los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales, administradores o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.

**Parágrafo dos:** La Corporación Región constituirá un fondo patrimonial permanente, cuyo capital y





	rendimientos tendrán como objetivo garantizar el cumplimiento de su objeto social y se incrementará en la medida que se generen excedentes en cada vigencia. La Junta Directiva vigilará permanentemente la existencia y buen manejo de dicho fondo.
--	--

<b>TEXTO INICIAL DE LOS ESTATUTOS CAPÍTULO VII. SOCIOS(AS) DE LA CORPORACIÓN</b>	<b>TEXTO REFORMADO DEL CAPÍTULO VII. SOCIOS Y SOCIAS DE LA CORPORACIÓN  CAPÍTULO IV. BASE ASOCIATIVA DE LA CORPORACIÓN</b>
<p><b>Artículo 30:</b> La Corporación estará conformada por personas naturales mayores de edad.</p> <p><b>Artículo 31:</b> Socios(as) fundadores(as): Serán socios(as) fundadores(as) las personas naturales que participen en la Asamblea de fundación o constitución de la Corporación.</p> <p><b>Artículo 32:</b> Socios(as) activos(as): Serán Socios(as) activos(as), los socios fundadores y los socios que ingresen con posterioridad siempre y cuando permanezcan en calidad de activos; es decir, que no hayan renunciado ni hayan sido desvinculados por la Asamblea de Socios.</p> <p><b>Artículo 34:</b> Para ser socio o socia de la Corporación se requiere compartir el carácter, objeto y objetivos de la Corporación; acatar los presentes Estatutos y los acuerdos y decisiones de la Asamblea de Socios(as).</p> <p><b>Artículo 35:</b> Para ingresar como socio(a) de la Corporación, se requiere que dos Socios(as) activos propongan al aspirante ante la Junta Directiva y que ésta presente los candidatos a la Asamblea de Socios(as). Para ser aceptado como nuevo socio(a) se requiere del voto favorable de la mayoría simple de los votos habilitados en la Asamblea donde se elijan.</p> <p><b>Artículo 36:</b> Deberes de los socios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Participar en las Asambleas ordinarias y extraordinarias</li> <li>b) Participar en las comisiones o tareas acordadas en Asamblea de Socios o en Junta Directiva.</li> <li>c) Participar en las reuniones las que sean citados los socios por parte de la Junta Directiva para tratar asuntos institucionales.</li> </ol>	<p><b>Artículo 8:</b> La Corporación Región está conformada por una base asociativa de personas naturales mayores de edad.</p> <p><b>Artículo 9:</b> La base asociativa de la Corporación Región es el conjunto de socios y socias activos. En este grupo se incluyen a los socios y socias fundadores y a quienes ingresan con posterioridad, siempre que permanezcan en calidad de activos; es decir, que cumplan sus obligaciones.</p> <p><b>Artículo 10:</b> Para ser socio o socia de la Corporación Región se requiere compartir su carácter, objeto y objetivos, acatar los presentes Estatutos y los acuerdos y decisiones de la Asamblea.</p> <p><b>Artículo 11:</b> Se recibirán postulaciones para el ingreso de nuevos socios y socias cada año. La aceptación de dichas postulaciones será decisión de la Asamblea, después de este procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) integrantes de la base asociativa deben presentar la postulación ante la Junta Directiva, a través de una carta de presentación. Además, deben adjuntar la hoja de vida y una carta de intención de la persona postulada.</li> <li>- La Junta Directiva enviará las postulaciones a la base asociativa tres (3) días calendario antes de la Asamblea.</li> <li>- Se requiere del voto favorable de la mayoría simple para que una postulación sea admitida.</li> </ul> <p><b>Artículo 12:</b> Deberes de los socios y socias de la Corporación Región:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Participar en las Asambleas ordinarias y extraordinarias.</li> </ol>





- d) Realizar el aporte económico anual que será estipulado y reglamentado por la Junta Directiva

**Parágrafo primero:** Los aportes económicos de los socios a los que se refiere el literal d) del presente artículo no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**Artículo 37: Derechos de los(as) Socios(as):**

- a) Tener voz y voto en la Asamblea General.
- b) Elegir y ser elegido para ocupar cargos en la Junta Directiva o el Comité de Fiscalización.
- c) Recibir toda la información necesaria e intervenir en todas las decisiones sobre la orientación de la Corporación, de acuerdo con los Estatutos, los planes institucionales y las decisiones de la Asamblea de Socios.

**Artículo 38: Pérdida de calidad de socio(a):**

- a) Renuncia voluntaria.
- b) Inasistencia a dos Asambleas consecutivas sin justa causa o a cuatro aun con justa causa.
- c) Mala utilización comprobada de los recursos, bienes y servicios de la Corporación.
- d) Incompatibilidad con los objetivos institucionales.
- e) Incumplimiento reiterado de los deberes como socio(a)
- f) Fallecimiento

**Artículo 39: La decisión de desvinculación de un(a) socio(a)** de la Corporación se analizará en primera instancia por la Junta Directiva y ésta presentará motivación suficiente a la Asamblea General, quien en última instancia decidirá por mayoría simple sobre tal desvinculación.

- b) Participar en las comisiones o tareas acordadas en Asamblea o en la Junta Directiva.
- c) Participar en las reuniones a las que cite la Junta Directiva para tratar asuntos institucionales.
- d) Participar anualmente en por lo menos una actividad institucional convocada por la Junta Directiva o apoyar por lo menos un proceso institucional.
- e) Realizar el aporte económico anual según lo estipulado en el artículo 13 de los estatutos.

La Junta Directiva evaluará anualmente el cumplimiento de las obligaciones de los socios y socias y, en función de ello, podrá recomendar a la Asamblea la desvinculación de quienes no asuman sus compromisos.

**Artículo 13: Sobre los aportes económicos.** Cada integrante de la base asociativa aportará la cifra correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por año. Estos no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Este aporte podrá ser pagado en especie, previo acuerdo con la Dirección General.

**Artículo 14: Derechos de los socios y socias:**

- a) Tener voz y voto en la Asamblea.
- b) Elegir y ser elegido para ocupar cargos en la Junta Directiva, con las excepciones estipuladas en el artículo 25.
- c) Recibir toda la información necesaria e intervenir en todas las decisiones sobre la orientación de la Corporación Región, de acuerdo con los Estatutos, los planes institucionales y las decisiones de la Asamblea.

**Artículo 15: Pérdida de calidad de socio o socia:**

- a) Renuncia voluntaria.
- b) Inasistencia a dos (2) asambleas consecutivas sin justa causa o a cuatro (4) aun con justa causa.
- c) Mala utilización comprobada de los recursos, bienes y servicios de la Corporación Región.
- d) Incompatibilidad con los objetivos institucionales.





	<p>e) Incumplimiento reiterado de sus deberes. <i>Just</i></p> <p>f) Fallecimiento.</p> <p><b>Artículo 16: Desvinculación de socios y socias:</b></p> <p>La decisión de desvinculación de un socio o socia de la Corporación Región se analizará en primera instancia por la Junta Directiva y ésta presentará motivación suficiente a la Asamblea, quien en última instancia decidirá por mayoría simple sobre tal desvinculación.</p> <p><b>Artículo 17: Socias y socios honorarios</b></p> <p>Podrán ser socios o socias honorarias aquellas personas vivas o fallecidas que se reconozcan por sus aportes a la Corporación Región; hayan sido o no socias activas en otro momento. Para su designación, la Junta presentará a la Asamblea la propuesta, y esta deberá aprobar por unanimidad dicho nombramiento.</p>
--	--

<b>TEXTO INICIAL DE LOS ESTATUTOS CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>TEXTO REFORMADO DEL CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO V. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>CAPÍTULO V. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>
<p><b>Artículo 8: La dirección y administración de la Corporación</b> corresponde a los siguientes órganos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asamblea de Socios(as)</li> <li>b) Junta Directiva</li> <li>c) Dirección General</li> </ul> <p><b>Artículo 9: Asamblea de Socios:</b> La Asamblea de Socios/as es la máxima autoridad de la Corporación y sus decisiones son obligatorias para todos(as) los(as) Socios(as) siempre y cuando no contraríen la ley y los presentes Estatutos.</p> <p><b>Artículo 10:</b> Sesiones de la Asamblea de Socios(as). La Asamblea de Socios(as) se reunirá ordinariamente cada año, dentro de los tres primeros meses. Podrá ser convocada extraordinariamente cuando la Junta Directiva o el Revisor Fiscal lo estimen necesario o conveniente.</p>	<p><b>Artículo 18:</b> La dirección y administración de la Corporación Región corresponde a los siguientes órganos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asamblea de socios y socias</li> <li>b) Junta Directiva</li> <li>c) Dirección General</li> </ul> <p><b>Artículo 19: Asamblea de socios y socias:</b></p> <p>Esta es la máxima autoridad de la Corporación Región y sus decisiones son obligatorias para todos sus integrantes, siempre y cuando no contraríen la ley y los presentes Estatutos.</p> <p><b>Artículo 20: Sesiones de la Asamblea:</b></p> <p>Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año. También podrá ser convocada extraordinariamente cuando la Junta Directiva o la Revisoría Fiscal lo estimen necesario o cuando las dos</p>





**Parágrafo:** Las dos terceras partes de los(as) socios(as) activos podrán convocar a Asamblea Extraordinaria haciendo esta solicitud a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal y estos cursarán la convocatoria al resto de los socios(as).

**Artículo 11: Quorum y mayoría en Asamblea de Socios(as)** Habrá quórum para sesionar cuando haya asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de Socios(as) activos(as) de la Corporación. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría simple (la mitad más uno de los(as) socios(as) activos asistentes) con excepción de: reforma de Estatutos, aceptación de nuevos socios(as), disolución de la Corporación y designación de entidad destinataria de dineros y bienes remanentes en caso de disolución. En estos cuatro casos específicos de excepción, las decisiones deberán ser aprobadas por la mayoría calificada (las tres cuartas partes) de socios(as) asistentes a la Asamblea.

**Parágrafo:** Los(as) Socios(as) podrán participar en las asambleas por cualquier medio de comunicación simultánea o sucesiva, y en tal sentido, quienes participen de esta manera harán parte del quórum, podrán participar en las deliberaciones y podrán tomar decisiones. Para tal efecto en la convocatoria a las asambleas se anunciarán los medios disponibles y los procedimientos técnicos a seguir a fin de lograr la participación. De la participación de los(as) socios(as) y en especial de las decisiones de las que hagan parte por medio de estos mecanismos, se dejara registro escrito y/o de audio.

**Artículo 12: Convocatoria de la Asamblea:** La Asamblea deberá ser citada con anticipación no menor a 10 (diez) días calendario, por escrito, a través de correspondencia física o por correo electrónico, indicando la fecha de realización, hora, lugar y la agenda de la misma. Si cumplida la primera citación no hubiere quórum para sesionar, automáticamente se entenderá citada la Asamblea para los ocho días siguientes. En esta segunda ocasión habrá quórum con un número plural de socios(as) que concurrieren a ella.

**Artículo 13: Funciones de la Asamblea:**

- a) Aprobar el presupuesto y los Estados financieros de la Corporación, con sus respectivos anexos.
- b) Aprobar los planes institucionales de mediano o largo plazo.

terceras partes de los socios y socias activas lo soliciten ante estas instancias.

**Artículo 21: Quórum y mayoría en Asamblea:**

Habrà quórum para sesionar cuando haya asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de los socios y socias de la Corporación Región. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple (la mitad más uno de los asistentes) con excepción de: reforma de estatutos, disolución de la Corporación Región y designación de entidad destinataria de dineros y bienes remanentes; en estos cuatro casos las decisiones deberán ser aprobadas por mayoría calificada (las tres cuartas partes de asistentes).

**Artículo 22: Convocatoria de la Asamblea:**

La Asamblea deberá ser citada con anticipación no menor a diez (10) días calendario, por correo electrónico, indicando la fecha de realización, hora, lugar y la agenda de la misma. Si cumplida la primera citación no hubiere quórum para sesionar, automáticamente se entenderá citada la Asamblea para los ocho días siguientes. En esta segunda ocasión habrá quórum con un número plural de socios y socias que concurrieren a ella.

**Artículo 23: Modalidad de la Asamblea:**

La Asamblea podrá convocarse presencial, virtual o bimodal. En todos los casos, en la convocatoria se anunciarán los medios disponibles y los procedimientos técnicos.

**Artículo 24: Funciones de la Asamblea:**

- a) Aprobar el presupuesto y los estados financieros de la Corporación Región, con sus respectivos anexos.
- b) Aprobar los planes institucionales de mediano o largo plazo.
- c) Recibir y examinar los informes presentados por la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal.
- d) Elegir a la Junta Directiva de la Corporación Región por medio de votación directa y cumpliendo criterios de equidad de género.
- e) Elegir a la Revisoría Fiscal de la Corporación Región.
- f) Tomar las decisiones relacionadas con reforma de estatutos, aceptación o destitución de socios y socias; destitución de miembros de la Junta





- c) Recibir y examinar los informes que le fueren presentados por la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
- d) Elegir por el sistema de votación directa, entre los socios(as) de la Corporación y para un periodo de dos (2) años, a los miembros de la Junta Directiva y al Presidente. Para la composición de la Junta Directiva, la Asamblea deberá tener en cuenta una participación equitativa de mujeres y de hombres.
- e) Elegir para el periodo de 1 años al(la) Revisor(a) Fiscal de la Corporación
- f) Tomar las decisiones relacionadas con reforma de estatutos, aceptación o destitución de Socios(as); destitución de los miembros de la Junta Directiva, disolución de la entidad y nombrar el liquidador.
- g) Escoger la entidad o entidades que hayan de recibir el patrimonio de la Corporación en caso de disolución o liquidación.
- h) Las demás que le corresponden como suprema autoridad de la Corporación.

**Artículo 14: Junta Directiva:** La Junta Directiva estará conformada por 5 miembros principales: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos vocales y tendrá dos (2) suplentes numéricos.

**Parágrafo:** Los(as) empleados(as) no socios(as) elegirán una persona representante para integrar la Junta Directiva para el periodo de un año. Esta persona podrá ser reelecta para el segundo año. Así mismo, nombrarán una persona suplente para reemplazarla en caso de ausencias temporales o definitivas. El(la) representante de los empleados(as) en la Junta, podrá participar de todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, con voz pero sin voto en las decisiones tomadas por este órgano de dirección. Así mismo esta persona no podrá ocupar los cargos dignatarios de la Junta Directiva.

**Artículo 15: Los miembros de la Junta Directiva** serán elegidos por la Asamblea de Socios(as) para un período de dos (2) años.

**Parágrafo:** No pueden hacer parte de la Junta Directiva dos personas que tengan relaciones de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o sean cónyuges o compañeros permanentes.

**Artículo 16: Funciones de la Junta Directiva**

- Directiva, disolución de la entidad y nombramiento del liquidador.
- g) Escoger la entidad o entidades que hayan de recibir el patrimonio de la Corporación Región en caso de disolución o liquidación.
- h) Las demás que le corresponden como máxima autoridad de la Corporación Región.

**Artículo 25: Junta Directiva:**

La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales: presidencia, vicepresidencia, secretaría y dos vocales; y contará con dos (2) suplentes numéricos. Esta conformación deberá tener en cuenta máximo un socio o socia con vinculación laboral con la Corporación Región, máximo un integrante externo a la base asociativa y una persona representante del equipo de trabajo. Los demás integrantes serán socios y socias no trabajadores.

**Parágrafo uno:** La representación de trabajadores y trabajadoras será elegida democráticamente entre el equipo de trabajo para el mismo período de la Junta Directiva, ocupando el cargo de vocal con voz y voto. El proceso de elección implica que el equipo de trabajo identifique las candidaturas y realice una votación interna para expresar sus preferencias. La Junta Directiva llevará los resultados de esta consulta a la Asamblea, proponiendo la ratificación de la candidatura que haya obtenido la mayoría de los votos. En caso de que la persona elegida termine su relación laboral con Corporación Región antes de finalizar el periodo de Junta Directiva, será reemplazada por la segunda persona en votación de la consulta interna (si esta persona no está disponible, se seleccionará la tercera persona en votación, y así sucesivamente).

**Parágrafo dos:** Los cargos de presidencia y vicepresidencia deben ser ocupados por socios y socias no trabajadores.

**Artículo 26: Elección de integrantes de la Junta Directiva:**

La Junta Directiva será elegida por la Asamblea para un período de dos (2) años. Las postulaciones deben hacerse ante la Junta Directiva 15 días calendario antes de la Asamblea, pues estas deberán adjuntarse





- a) Elegir de su seno, las personas que ocuparán los cargos de Vicepresidente, Secretario y vocales;
- b) Nombrar al Director(a) General para un periodo de dos (2) años
- c) Dirigir los procesos de evaluación y planeación estratégica de la institución, que han de ser sometidos a la consideración y aprobación de la Asamblea de socios
- d) Encabezar la implementación de los planes de trabajo.
- e) Velar por la adecuada ejecución del presupuesto anual aprobado por la Asamblea.
- f) Proponer a la Asamblea General la vinculación o desvinculación de socios de la Corporación.
- g) Crear y proveer los cargos internos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y planes de la entidad y fijar sus funciones específicas.
- h) Crear y reglamentar los comités o comisiones que considere necesario para la buena marcha de la institución y de sus planes.
- i) Presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades realizadas. Autorizar al(la) Representante Legal de la Corporación para la celebración de contratos sin previa autorización de la Junta Directiva hasta un máximo de seiscientos (600) salarios mínimos legales vigentes. La celebración de contratos por encima de esta cuantía, deberá contar con autorización previa de la Junta Directiva.
- j) Autorizar al (la) Representante Legal para la obtención de créditos por cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales vigentes.
- k) Designar al(la) Director(a) General como Representante Legal principal de la Corporación. El Presidente de la Junta Directiva será el primer Representante legal suplente y el (la) Vicepresidente(a) de la Junta Directiva será el segundo Representante Legal suplente.
- l) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de ley que adquiera la Corporación como Persona Jurídica y en su calidad de Entidad sin ánimo de lucro

**Artículo 17: Quórum de la Junta Directiva:** Para deliberar se requerirá la mayoría de los miembros de la Junta y para decidir se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes. En caso de inasistencia de los miembros principales y con presencia de los miembros suplentes; estos se cuentan en el quórum para la deliberación y la toma de decisiones.

a la convocatoria con el ánimo de que la base asociativa conozca previamente las candidaturas.

**Parágrafo:** No pueden hacer parte de la Junta Directiva dos personas que tengan relaciones de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o que sean cónyuges o compañeros permanentes.

#### **Artículo 27: Funciones de la Junta Directiva:**

- a) Garantizar la orientación política estratégica de la Corporación Región y el cumplimiento de su misión.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan Institucional.
- c) Elegir entre sus integrantes a las personas que ocuparán los cargos de presidencia, vicepresidencia, secretaría y a los vocales.
- d) Construir su propio reglamento y agenda de trabajo.
- e) Crear las comisiones asesoras que considere necesarias para que apoyen el cumplimiento de sus objetivos.
- f) Presentar a la Asamblea un informe anual sobre las actividades realizadas.
- g) Nombrar a quien ocupará la Dirección General para un periodo de cuatro (4) años y evaluar su gestión y desempeño anualmente.
- h) Velar por la adecuada ejecución del presupuesto anual aprobado por la Asamblea.
- i) Definir el monto máximo por el cual la Dirección General podrá celebrar contratos y/o gestionar créditos autónomamente cada período de Junta Directiva.
- j) Aprobar nuevos cargos de planta propuestos por la dirección.
- k) Designar a la Dirección General como Representante Legal principal de la Corporación Región. La representación legal suplente estará en cabeza de la presidencia y la segunda representación legal suplente, de la vicepresidencia.
- l) Mantener el relacionamiento con socios y socias de la Corporación Región y hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones.
- m) Proponer a la Asamblea la vinculación o desvinculación de socios y socias de la Corporación Región.
- n) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de ley que adquiera la Corporación Región como





**Parágrafo:** Los miembros de la Junta Directiva podrán participar en las reuniones de forma virtual aprovechando tecnologías de la comunicación. Quienes participen de esta manera harán parte del quórum, podrán participar en las deliberaciones y podrán tomar decisiones. De la participación de los miembros de Junta Directiva y en especial de las decisiones que hagan parte por medio de estos mecanismos virtuales se dejará registro escrito y/o de audio o video.

**Artículo 18. Funciones del(a) Presidente(a) de la Junta Directiva:**

- a) Presidir la Junta Directiva de la Corporación.
- b) Actuar como primer Representante Legal suplente de la Corporación
- c) Planear conjuntamente con el(a) Director(a) General la agenda de las reuniones de Junta Directiva.
- d) Presentar a la Asamblea de Socios(as) los informes de gestión de la Junta Directiva
- e) Representar a la Corporación en las relaciones con instituciones, organizaciones y espacios interinstitucionales regionales, nacionales e internacionales acordados en la Junta Directiva.
- f) Realizar seguimiento a la agenda y a las tareas acordadas en la Junta Directiva.
- g) Las demás que les correspondan de acuerdo con las leyes, la costumbre y el reglamento.

**Artículo 19. Funciones del(a) Vicepresidente(a) de la Junta Directiva:**

- a) Reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas o temporales.
- b) Actuar como segundo Representante legal suplente.
- c) Ejercer las demás funciones acordadas por la Junta Directiva.

**Artículo 20: Funciones del(a) Secretario(a) de la Junta Directiva:**

- a) Convocar a los miembros para reuniones de Junta Directiva y Asamblea General.
- b) Elaborar las actas de reuniones de Junta Directiva y mantener archivo organizado de ellas.
- c) Hacer seguimiento conjuntamente con la Presidencia de la Junta Directiva, a las tareas acordadas en la Junta Directiva y registradas en las actas.

persona jurídica y en su calidad de entidad sin ánimo de lucro.

3.04.1

**Artículo 28: Quórum de la Junta Directiva:**

Para deliberar se requerirá la participación presencial o virtual de la mayoría de los miembros de la Junta (tres miembros principales) y para decidir se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

**Parágrafo:** Si uno de los miembros de la Junta Directiva presenta conflictos de intereses según lo definido en su propio reglamento, deberá notificarlo y abstenerse de votar.

**Artículo 29: Funciones de la Presidencia de la Junta Directiva:**

- a) Presidir la Junta Directiva de la Corporación Región.
- b) Actuar como primer Representante Legal suplente de la Corporación Región.
- c) Planear conjuntamente con la Dirección General la agenda de las reuniones de Junta Directiva.
- d) Presentar a la Asamblea los informes de gestión de la Junta Directiva.
- e) Apoyar a la Dirección General en sus compromisos de representación pública e institucional.
- f) Realizar seguimiento a la agenda y a las tareas acordadas en la Junta Directiva.
- g) Las demás que les correspondan de acuerdo con las leyes, la costumbre y el reglamento.

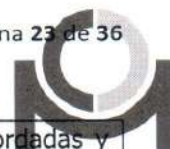
**Artículo 30: Funciones de la Vicepresidencia de la Junta Directiva:**

- a) Reemplazar a la Presidencia en sus faltas absolutas o temporales.
- b) Actuar como segundo Representante Legal suplente.
- c) Ejercer las demás funciones acordadas por la Junta Directiva.

**Artículo 31: Funciones de la Secretaría de la Junta Directiva:**

- a) Convocar a los miembros para reuniones de Junta Directiva y Asamblea.
- b) Elaborar las actas de reuniones de Junta Directiva y mantener dicho archivo organizado.





**Artículo 21: El (la) Director(a) General** es elegido(a) por la Junta Directiva por mayoría absoluta de sus miembros, y ante ella responde por el cumplimiento de sus funciones. Para ser elegido Director(a) General no es requisito ser miembro de la Junta Directiva, como tampoco ser socio o empleado de la Institución.

**Parágrafo:** Es elegido para un periodo de 2 años con posibilidad de dos reelecciones, para un máximo de seis (6) años consecutivos en el cargo. La Junta Directiva es la responsable del seguimiento a sus funciones y de su evaluación de desempeño.

**Artículo 22: El(la) Director(a) General es el Representante Legal principal** de la Institución y, en calidad de tal, suscribe los contratos; establece los convenios necesarios para la buena marcha de la Institución y representa formal y legalmente a la institución en sus relaciones institucionales. Es un cargo de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva.

**Artículo 23: Funciones del(a) Director(a) General:**

- Dirigir la actividad institucional de la Corporación de acuerdo con lo definido por los presentes Estatutos, las orientaciones y decisiones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva
- Orientar y dirigir la actividad de la Corporación de acuerdo con los planes institucionales aprobados por la Asamblea de Socios y la Junta Directiva.
- Representar públicamente a la Corporación en las relaciones con otras instituciones sociales, públicas e internacionales en relación con el objeto y los planes de la Corporación.
- Preparar y presentar a la Junta Directiva los planes de trabajo y el presupuesto de cada año.
- Preparar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea de Socios(as), el Informe anual de gestión de la Dirección.
- Hacer seguimiento a la ejecución de los planes de trabajo.
- Contratar y realizar evaluación de desempeño del personal empleado de la Corporación y desvincular cuando así sea necesario, siguiendo todos los requisitos de ley y el respeto de los derechos laborales de los empleados.

- c) Hacer seguimiento a las tareas acordadas y registradas en las actas, en conjunto con la Presidencia de la Junta Directiva.

**Artículo 32: La Dirección General:**

La Dirección General de la Corporación Región es elegida por la Junta Directiva y ante ella responde por el cumplimiento de sus funciones. Se trata de un cargo de libre nombramiento y remoción que actuará por un período de cuatro (4) años, con posibilidad de una sola reelección, es decir, ocho (8) años.

**Artículo 33:** La Dirección General actúa como Representante Legal principal de la Corporación Región y, en calidad de tal, suscribe los contratos, establece los convenios necesarios para la buena marcha de la Corporación Región y la representa formal y legalmente en sus relaciones institucionales.

**Artículo 34: Funciones de la Dirección General:**

- a) Actuar como Representante Legal.
- b) Dirigir la actividad institucional de la Corporación Región de acuerdo con lo definido por los presentes Estatutos, las orientaciones y decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- c) Liderar la gestión de recursos y hacer seguimiento a los planes de trabajo con los cuales se da cumplimiento al Plan Institucional.
- d) Representar públicamente a la Corporación Región en los espacios que lo requieran.
- e) Preparar y presentar a la Junta Directiva los planes de trabajo, el presupuesto anual y los informes de gestión.
- f) Garantizar el cumplimiento y ejecución de las políticas laborales institucionales.
- g) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva en relación con su cargo.





- Firmar en nombre de la Corporación convenios y contratos o contraer créditos a nombre de la Corporación de acuerdo con los montos definidos en estos Estatutos, solicitando autorización de la Junta a partir de las cuantías estipuladas.
- Dirigir y participar en la gestión de recursos económicos requeridos para la ejecución de los planes institucionales y para el funcionamiento de la Corporación.
- Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva en relación con su cargo

**TEXTO INICIAL DE LOS ESTATUTOS  
CAPÍTULO V. REVISORÍA FISCAL**

**TEXTO REFORMADO DEL CAPÍTULO V. REVISORÍA  
FISCAL**

**CAPÍTULO VI. REVISORÍA FISCAL**

**Artículo 24:** El desempeño de la **Revisoría Fiscal** es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la Corporación.

**Artículo 35:** La Corporación Región tendrá un revisor fiscal elegido por la Asamblea de Socios y Socias por periodos de dos (2) años y una sola reelección.

**Artículo 25:** El (la) **Revisor(a) Fiscal** no puede ser pariente de los miembros principales de la Junta Directiva dentro del cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad, ni primero civil.

**Parágrafo:** El revisor fiscal no podrá por sí o por interpuesta persona pertenecer a la base asociativa de la Corporación Región y su cargo es incompatible con cualquier otro empleo en la misma. Tampoco podrá, directa o indirectamente, celebrar contratos con la Corporación Región, ni estar ligado por matrimonio, unión marital de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser consocio de los administradores y funcionarios directivos de la Corporación Región, auditor o contador de la misma.

**Artículo 26: Funciones del Revisor(a) Fiscal:**

**Artículo 36: Funciones de la Revisoría Fiscal:**

- Vigilar el cumplimiento de todas las responsabilidades legales y formales que le corresponden a la Corporación en su calidad de Persona Jurídica y como Entidad sin ánimo de lucro.
- Revisar las operaciones y registros contables para verificar que estos se ajusten a las normas y procedimientos definidos por la ley.
- Realizar visitas y revisiones periódicas a la Corporación para verificar el cumplimiento de disposiciones contables y legales e identificar las necesidades de mejoramiento.
- Asistir y dar informes a la Junta Directiva cuando sea invitado(a) por esta instancia, para rendir informes de asuntos atinentes a la Revisoría Fiscal.
- Respaldar con su firma los documentos formales y legales que

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Corporación Región se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- Dar oportuna cuenta a la Asamblea, la Junta Directiva o la Dirección General, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación Región y en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la Corporación Región y las actas de las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Corporación

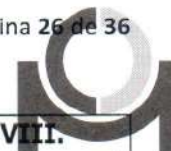




<p>requieran del visto bueno de la Revisoría Fiscal</p> <p>f) Presentar informe y dictamen anual a la Asamblea de socios, sobre el estado de la situación financiera de la corporación para cada año fiscal.</p> <p>g) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando lo estime conveniente.</p> <p>h) Todas las demás funciones relacionadas con su responsabilidad como Revisor(a) Fiscal</p>	<p>Región y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.</p> <p>e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.</p> <p>f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.</p> <p>g) Autorizar con su firma cualquier informe que se haga, con su dictamen correspondiente.</p> <p>h) Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.</p> <p>i) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Junta Directiva.</p> <p>j) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.</p> <p><b>Parágrafo:</b> El Revisor Fiscal designará a un Revisor Fiscal suplente, que lo reemplazará en las funciones que éste le asigne.</p>
--	---

<p><b>TEXTO INICIAL DE LOS ESTATUTOS</b></p> <p><b>CAPÍTULO VI. COMITÉ DE FISCALIZACIÓN</b></p>	<p><b>TEXTO REFORMADO DEL CAPÍTULO VI.</b></p> <p><b>COMITÉ DE FISCALIZACIÓN</b></p> <p><b>SIN CAPÍTULO EN LA PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS</b></p>
<p><b>Artículo 27:</b> Existirá un <b>Comité de Fiscalización</b> conformado por dos socios no pertenecientes a la Junta Directiva, elegidos por nominación y voto directo en la Asamblea ordinaria anual para el mismo período de la Junta Directiva.</p> <p><b>Artículo 28:</b> El <b>Comité de Fiscalización</b> velará por los aspectos relacionados con la estructura social en especial con el cumplimiento de los Estatutos corporativos, el cumplimiento de las orientaciones y definiciones de las Asambleas de Socios y el cumplimiento de las funciones de la Junta Directiva.</p> <p><b>Artículo 29:</b> El <b>comité de fiscalización</b> conocerá, estudiará, y se pronunciará acerca de las decisiones de la Junta Directiva y presentará por lo menos un informe anual en la Asamblea de Socios.</p>	<p>Este capítulo no hace parte de los nuevos estatutos, lo anterior debido a que en la actualidad esta figura no se considera como mecanismo de participación eficiente, ya que la Corporación a lo largo de los años ha implementado diferentes formas de garantizar la democracia y la participación.</p>





<b>TEXTO INICIAL DE LOS ESTATUTOS CAPÍTULO VIII. NORMAS COMUNES</b>	<b>TEXTO REFORMADO DEL CAPÍTULO VIII. NORMAS COMUNES CAPÍTULO VII. NORMAS COMUNES</b>
<p><b>Artículo 40:</b> La Corporación no podrá constituirse, en ningún caso, como garante de las obligaciones distintas a las suyas propias.</p> <p><b>Artículo 41:</b> Los presentes Estatutos empezarán a regir a partir de la aprobación en la Asamblea de Socios y surtido el trámite legal definido por las autoridades que regulan este tipo de organizaciones de la sociedad civil y Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p><b>Artículo 42.</b> En estos Estatutos se entienden incorporadas las normas que regulan esta clase de entidades, de la naturaleza y carácter de la Corporación</p>	<p><b>Artículo 37:</b> La Corporación Región no podrá constituirse, en ningún caso, como garante de las obligaciones distintas a las suyas propias.</p> <p><b>Artículo 38:</b> Los presentes Estatutos empezarán a regir a partir de la aprobación en la Asamblea de Socios y socias, surtido el trámite legal definido por las autoridades que regulan este tipo de organizaciones de la sociedad civil y Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p><b>Artículo 39:</b> En estos Estatutos se entienden incorporadas las normas que regulan esta clase de entidades, de la naturaleza y carácter de la Corporación Región.</p>

### **17. Aprobación de la reforma total de estatutos**

Se pone a consideración de la Asamblea la aprobación de la reforma total de estatutos, la cual es aprobada por unanimidad.

### **18. Elección de nuevos socios (as)**

Siguiendo con el procedimiento definido en los Estatutos para postulación y aprobación de nuevos socios (as), fue aprobado por unanimidad de los socios y socias presentes y delegaciones de voto, la aprobación de las siguientes personas como socios (as) de la Corporación, a partir de la presente Asamblea:

Luis Fernando Calle Viana  
Cristina Amariles Mejía  
Jorge Humberto Melguizo Posada

### **19. Elección de Junta Directiva 2024 - 2026**

Fueron nominadas y aceptaron esta denominación siete (7) socios y socias y una (1) persona representante de las y los trabajadores. Los resultados en orden de votación de mayor a menor fueron los siguientes

<b>CANDIDATO(A) A MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Identificación</b>	<b>VOTOS OBTENIDOS</b>
Jenny Alexandra Giraldo García	32.240.081	26
Claudia Marcela Londoño Ríos	1.128.386.039	26
Juan David Ortiz Franco	1.152.434.799	25
Alejandro López Carmona	71.769.680	23
María José Espinosa Yepes	1.036.657.305	23
Max Yuri Gil Ramírez	98.521.229	21
Harold Yecid Tavera Martínez	1.037.592.853	21
Luz Amparo Sánchez Medina	43.037.470	12





*Suf.*

De acuerdo con los resultados de la votación, la Junta Directiva para el periodo 2024 – 2026 queda constituida de la siguiente manera y es aprobada por unanimidad por parte de la Asamblea:

**Principales:**

Jenny Alexandra Giraldo García – C.C. 32.240.081  
Harold Yecid Tavera Martínez – C.C. 1.037.592.853  
Juan David Ortiz Franco – C.C. 1.152.434.799  
María José Espinosa Yepes – C.C. 1.036.657.305  
Claudia Marcela Londoño Ríos – C.C. 1.128.386.039

**Suplentes:**

Max Yuri Gil Ramírez – C.C. 98.521.229  
Alejandro López Carmona – C.C. 71.769.680

Cabe anotar que Claudia Marcela Londoño Ríos es la persona elegida por parte del equipo de trabajo como representante de las y los trabajadores.

**20. Elección de Revisor (a) Fiscal principal y suplente**

Se ratifica la firma **VC INTEGRAL & ASESORES SAS** con Nit. No. 900.977.168-6, para realizar la Revisoría Fiscal por el año 2024. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

Revisor fiscal principal John James Vásquez Guzmán  
Cedula No. 71.373.775  
T.P. 113438-T

Revisor fiscal suplente Catalina Pérez Pulgarín  
Cedula No. 43.878.303  
T.P. 170932-T

**21. Nombramiento Comité de fiscalización del 2024**

Se pone a consideración de la Asamblea la no continuidad del Comité de Fiscalización, lo anterior debido a que en la actualidad esta figura no se considera como mecanismo de participación eficiente, ya que la Corporación a lo largo de los años ha implementado diferentes formas de garantizar la democracia y la participación. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.


**22. Proposiciones y varios**

No se presentaron proposiciones y varios.

Siendo las 10:45 p.m. y luego de abordar todos los puntos de la agenda, concluye la Asamblea Ordinaria de socios y socias, se lee y aprueba el acta.

  
**JENNY ALEXANDRA GIRALDO GARCÍA**  
Presidenta de Asamblea

  
**ALBA ISABEL SEPÚLVEDA ARANGO**  
Secretaria de Asamblea

  
**SANDRA MILENA GONZÁLEZ DÍAZ**  
Comisión de aprobación del acta

  
**LEONOR MARINA RESTREPO CADAVID**  
Comisión de aprobación del acta





**ESTATUTOS**  
**CORPORACIÓN REGIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA**  
**NIT. 800.084.242-8**

## **CAPÍTULO I. NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN**

**Artículo 1:** La **CORPORACIÓN REGIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA** es una Corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal es la ciudad de Medellín y su radio de acción es la República de Colombia y el exterior.

**Parágrafo:** La Corporación se podrá nombrar para efectos comunicativos, formales y legales con el nombre corto **Corporación Región**.

**Artículo 2:** Como persona jurídica, la Corporación Región tendrá plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, para ser representada judicial y extrajudicialmente, para adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para aceptar aportes, herencias, legados o donaciones, sean estas provenientes de personas naturales o jurídicas y de organismos nacionales e internacionales. Tendrá plena capacidad para contratar, celebrar convenios nacionales o internacionales, intercambios culturales y científicos para transigir, permutar, enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma sus bienes y para establecer sobre ellos las limitaciones de dominio.

**Artículo 3:** La Corporación Región tendrá una duración hasta el año 2080 y podrá extenderse después de esta fecha si así lo deciden las tres cuartas partes de la Asamblea de Socios y Socias. Podrá disolverse antes de esta fecha de conformidad con lo expresado en los presentes Estatutos.

## **CAPITULO II. CARÁCTER Y OBJETO**

**Artículo 4:** La Corporación Región es una organización de la sociedad civil, no gubernamental y una entidad sin ánimo de lucro. Su objeto es contribuir a la construcción de una sociedad justa, democrática y en paz, mediante la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de la ciudadanía, la igualdad de género y la defensa de lo público.

### **Artículo 5: Objetivos de la Corporación Región:**

- a) Contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil democrática, promoviendo la organización social y la participación ciudadana.
- b) Contribuir a la democratización de las instituciones públicas y a una mejor gestión de lo público.
- c) Contribuir al diseño de políticas, planes, programas y proyectos que conduzcan a un desarrollo más sostenible y equitativo.
- d) Aportar al desarrollo de capacidades para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de una cultura de paz en personas, colectivos, organizaciones e instituciones públicas y privadas del país.
- e) Promover el respeto y la protección de los derechos humanos con énfasis en los derechos de las poblaciones víctimas y con mayores niveles de pobreza y exclusión.





- f) Promover la transparencia, la lucha contra la corrupción, el control social y el cuidado de lo público.
- g) Promover alianzas estratégicas y proyectos colectivos con diferentes organizaciones nacionales e internacionales para el desarrollo de acciones enmarcadas en el objeto social.
- h) Desarrollar iniciativas y estrategias que permitan la generación de ingresos económicos para garantizar la sostenibilidad y el desarrollo del objeto social.

**Parágrafo:** Los objetivos y las actividades que en ellos se enuncian hacen parte constitutiva del objeto y del carácter de la Corporación Región. A través de estos se logran sus propósitos misionales.

### CAPITULO III PATRIMONIO

**Artículo 6:** El patrimonio de la Corporación Región estará constituido por:

- a) Los dineros, bienes muebles e inmuebles y excedentes que tuvo la Corporación Región al momento de ser reconocida jurídicamente; así como aquellos excedentes que la Asamblea destine cada periodo para ello.
- b) Los demás bienes que se le transfieran a título gratuito, tales como: donaciones, aportes, herencias o legados provenientes de cualquier persona natural o jurídica.
- c) Para efectos de lo previsto en el presente artículo, los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**Artículo 7:** En caso de disolución y liquidación se procederá así:

La Corporación Región se disolverá por las siguientes causas:

1. Por decisión de la Asamblea General con el quórum establecido en este Estatuto.
2. Por resolución judicial o administrativa debidamente ejecutoriada.
3. Por la imposibilidad de cumplir con el objeto para la cual fue constituida.
4. Por cancelación de la personería jurídica.

Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En la misma asamblea se nombra un liquidador, o en su defecto podrá ser el último representante legal.

una vez efectuada la liquidación de todos sus pasivos, el remanente, si lo hubiere, pasará a otra institución o instituciones del mismo carácter de entidad sin ánimo de lucro cuyos objetivos sean cercanos al objeto social de la Corporación Región.

**Parágrafo uno:** En ningún caso de la vida institucional y aún en caso de disolución y liquidación, los bienes y dineros de la Corporación Región, podrán ser distribuidos entre los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales, administradores o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.





**Parágrafo dos:** La Corporación Región constituirá un fondo patrimonial permanente, cuyo capital y rendimientos tendrán como objetivo garantizar el cumplimiento de su objeto social y se incrementará en la medida que se generen excedentes en cada vigencia. La Junta Directiva vigilará permanentemente la existencia y buen manejo de dicho fondo.

#### **CAPITULO IV. BASE ASOCIATIVA DE LA CORPORACIÓN REGIÓN**

**Artículo 8:** La Corporación Región está conformada por una base asociativa de personas naturales mayores de edad.

**Artículo 9:** La base asociativa de la Corporación Región es el conjunto de socios y socias activos. En este grupo se incluyen a los socios y socias fundadores y a quienes ingresan con posterioridad, siempre que permanezcan en calidad de activos; es decir, que cumplan sus obligaciones.

**Artículo 10:** Para ser socio o socia de la Corporación Región se requiere compartir su carácter, objeto y objetivos, acatar los presentes Estatutos y los acuerdos y decisiones de la Asamblea.

**Artículo 11:** Se recibirán postulaciones para el ingreso de nuevos socios y socias cada año. La aceptación de dichas postulaciones será decisión de la Asamblea, después de este procedimiento:

- Dos (2) integrantes de la base asociativa deben presentar la postulación ante la Junta Directiva, a través de una carta de presentación. Además, deben adjuntar la hoja de vida y una carta de intención de la persona postulada.
- La Junta Directiva enviará las postulaciones a la base asociativa tres (3) días calendario antes de la Asamblea.
- Se requiere del voto favorable de la mayoría simple para que una postulación sea admitida.

**Artículo 12:** Deberes de los socios y socias de la Corporación Región:

- a) Participar en las Asambleas ordinarias y extraordinarias.
- b) Participar en las comisiones o tareas acordadas en Asamblea o en la Junta Directiva.
- c) Participar en las reuniones a las que cite la Junta Directiva para tratar asuntos institucionales.
- d) Participar anualmente en por lo menos una actividad institucional convocada por la Junta Directiva o apoyar por lo menos un proceso institucional.
- e) Realizar el aporte económico anual según lo estipulado en el artículo 13 de los estatutos.

La Junta Directiva evaluará anualmente el cumplimiento de las obligaciones de los socios y socias y, en función de ello, podrá recomendar a la Asamblea la desvinculación de quienes no asuman sus compromisos.

**Artículo 13: Sobre los aportes económicos.** Cada integrante de la base asociativa aportará la cifra correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por año. Estos no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Este aporte podrá ser pagado en especie, previo acuerdo con la Dirección General.



**Artículo 14: Derechos de los socios y socias:**

- a) Tener voz y voto en la Asamblea.
- b) Elegir y ser elegido para ocupar cargos en la Junta Directiva, con las excepciones estipuladas en el artículo 25.
- c) Recibir toda la información necesaria e intervenir en todas las decisiones sobre la orientación de la Corporación Región, de acuerdo con los Estatutos, los planes institucionales y las decisiones de la Asamblea.

**Artículo 15: Pérdida de calidad de socio o socia:**

- a) Renuncia voluntaria.
- b) Inasistencia a dos (2) asambleas consecutivas sin justa causa o a cuatro (4) aun con justa causa.
- c) Mala utilización comprobada de los recursos, bienes y servicios de la Corporación Región.
- d) Incompatibilidad con los objetivos institucionales.
- e) Incumplimiento reiterado de sus deberes.
- f) Fallecimiento.

**Artículo 16: Desvinculación de socios y socias:** La decisión de desvinculación de un socio o socia de la Corporación Región se analizará en primera instancia por la Junta Directiva y ésta presentará motivación suficiente a la Asamblea, quien en última instancia decidirá por mayoría simple sobre tal desvinculación.

**Artículo 17: Socias y socios honorarios:** Podrán ser socios o socias honorarias aquellas personas vivas o fallecidas que se reconozcan por sus aportes a la Corporación Región; hayan sido o no socias activas en otro momento. Para su designación, la Junta presentará a la Asamblea la propuesta, y esta deberá aprobar por unanimidad dicho nombramiento.

**CAPÍTULO V. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 18:** La dirección y administración de la Corporación Región corresponde a los siguientes órganos:

- a) Asamblea de socios y socias
- b) Junta Directiva
- c) Dirección General

**Artículo 19: Asamblea de socios y socias:** Esta es la máxima autoridad de la Corporación Región y sus decisiones son obligatorias para todos sus integrantes, siempre y cuando no contraríen la ley y los presentes Estatutos.

**Artículo 20: Sesiones de la Asamblea:** Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año. También podrá ser convocada extraordinariamente cuando la Junta Directiva o la Revisoría Fiscal lo estimen necesario o cuando las dos terceras partes de los socios y socias activas lo soliciten ante estas instancias.





**Artículo 21: Quórum y mayoría en Asamblea:** Habrá quórum para sesionar cuando haya asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de los socios y socias de la Corporación Región. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple (la mitad más uno de los asistentes) con excepción de: reforma de estatutos, disolución de la Corporación Región y designación de entidad destinataria de dineros y bienes remanentes; en estos cuatro casos las decisiones deberán ser aprobadas por mayoría calificada (las tres cuartas partes de asistentes).

**Artículo 22: Convocatoria de la Asamblea:** La Asamblea deberá ser citada con anticipación no menor a diez (10) días calendario, por correo electrónico, indicando la fecha de realización, hora, lugar y la agenda de la misma. Si cumplida la primera citación no hubiere quórum para sesionar, automáticamente se entenderá citada la Asamblea para los ocho días siguientes. En esta segunda ocasión habrá quórum con un número plural de socios y socias que concurrieren a ella.

**Artículo 23: Modalidad de la Asamblea:** La Asamblea podrá convocarse presencial, virtual o bimodal. En todos los casos, en la convocatoria se anunciarán los medios disponibles y los procedimientos técnicos.

**Artículo 24: Funciones de la Asamblea:**

- a) Aprobar el presupuesto y los estados financieros de la Corporación Región, con sus respectivos anexos.
- b) Aprobar los planes institucionales de mediano o largo plazo.
- c) Recibir y examinar los informes presentados por la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal.
- d) Elegir a la Junta Directiva de la Corporación Región por medio de votación directa y cumpliendo criterios de equidad de género.
- e) Elegir a la Revisoría Fiscal de la Corporación Región.
- f) Tomar las decisiones relacionadas con reforma de estatutos, aceptación o destitución de socios y socias; destitución de miembros de la Junta Directiva, disolución de la entidad y nombramiento del liquidador.
- g) Escoger la entidad o entidades que hayan de recibir el patrimonio de la Corporación Región en caso de disolución o liquidación.
- h) Las demás que le corresponden como máxima autoridad de la Corporación Región.

**Artículo 25: Junta Directiva:** La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales: presidencia, vicepresidencia, secretaría y dos vocales; y contará con dos (2) suplentes numéricos. Esta conformación deberá tener en cuenta máximo un socio o socia con vinculación laboral con la Corporación Región, máximo un integrante externo a la base asociativa y una persona representante del equipo de trabajo. Los demás integrantes serán socios y socias no trabajadores.

**Parágrafo uno:** La representación de trabajadores y trabajadoras será elegida democráticamente entre el equipo de trabajo para el mismo período de la Junta Directiva, ocupando el cargo de vocal con voz y voto. El proceso de elección implica que el equipo de trabajo identifique las candidaturas y realice una votación interna para expresar sus preferencias. La Junta Directiva llevará los resultados de esta consulta a la Asamblea, proponiendo la ratificación de la candidatura que haya obtenido la mayoría de los votos. En caso de que la persona elegida termine su relación laboral con Corporación Región antes de finalizar





el periodo de Junta Directiva, será reemplazada por la segunda persona en votación de la consulta interna (si esta persona no está disponible, se seleccionará la tercera persona en votación, y así sucesivamente).

**Parágrafo dos:** Los cargos de presidencia y vicepresidencia deben ser ocupados por socios y socias no trabajadores.

**Artículo 26: Elección de integrantes de la Junta Directiva:** La Junta Directiva será elegida por la Asamblea para un período de dos (2) años. Las postulaciones deben hacerse ante la Junta Directiva 15 días calendario antes de la Asamblea, pues estas deberán adjuntarse a la convocatoria con el ánimo de que la base asociativa conozca previamente las candidaturas.

**Parágrafo:** No pueden hacer parte de la Junta Directiva dos personas que tengan relaciones de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o que sean cónyuges o compañeros permanentes.

**Artículo 27: Funciones de la Junta Directiva:**

- a) Garantizar la orientación política estratégica de la Corporación Región y el cumplimiento de su misión.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan Institucional.
- c) Elegir entre sus integrantes a las personas que ocuparán los cargos de presidencia, vicepresidencia, secretaria y a los vocales.
- d) Construir su propio reglamento y agenda de trabajo.
- e) Crear las comisiones asesoras que considere necesarias para que apoyen el cumplimiento de sus objetivos.
- f) Presentar a la Asamblea un informe anual sobre las actividades realizadas.
- g) Nombrar a quien ocupará la Dirección General para un periodo de cuatro (4) años y evaluar su gestión y desempeño anualmente.
- h) Velar por la adecuada ejecución del presupuesto anual aprobado por la Asamblea.
- i) Definir el monto máximo por el cual la Dirección General podrá celebrar contratos y/o gestionar créditos autónomamente cada período de Junta Directiva.
- j) Aprobar nuevos cargos de planta propuestos por la dirección.
- k) Designar a la Dirección General como Representante Legal principal de la Corporación Región. La representación legal suplente estará en cabeza de la presidencia y la segunda representación legal suplente, de la vicepresidencia.
- l) Mantener el relacionamiento con socios y socias de la Corporación Región y hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones.
- m) Proponer a la Asamblea la vinculación o desvinculación de socios y socias de la Corporación Región.
- n) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de ley que adquiera la Corporación Región como persona jurídica y en su calidad de entidad sin ánimo de lucro.

**Artículo 28: Quórum de la Junta Directiva:** Para deliberar se requerirá la participación presencial o virtual de la mayoría de los miembros de la Junta (tres miembros principales) y para decidir se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes.





**Parágrafo:** Si uno de los miembros de la Junta Directiva presenta conflictos de intereses según lo definido en su propio reglamento, deberá notificarlo y abstenerse de votar.

#### **Artículo 29: Funciones de la Presidencia de la Junta Directiva:**

- a) Presidir la Junta Directiva de la Corporación Región.
- b) Actuar como primer Representante Legal suplente de la Corporación Región.
- c) Planear conjuntamente con la Dirección General la agenda de las reuniones de Junta Directiva.
- d) Presentar a la Asamblea los informes de gestión de la Junta Directiva.
- e) Apoyar a la Dirección General en sus compromisos de representación pública e institucional.
- f) Realizar seguimiento a la agenda y a las tareas acordadas en la Junta Directiva.
- g) Las demás que les correspondan de acuerdo con las leyes, la costumbre y el reglamento.

#### **Artículo 30: Funciones de la Vicepresidencia de la Junta Directiva:**

- a) Reemplazar a la Presidencia en sus faltas absolutas o temporales.
- b) Actuar como segundo Representante Legal suplente.
- c) Ejercer las demás funciones acordadas por la Junta Directiva.

#### **Artículo 31: Funciones de la Secretaría de la Junta Directiva:**

- a) Convocar a los miembros para reuniones de Junta Directiva y Asamblea.
- a) Elaborar las actas de reuniones de Junta Directiva y mantener dicho archivo organizado.
- b) Hacer seguimiento a las tareas acordadas y registradas en las actas, en conjunto con la Presidencia de la Junta Directiva.

**Artículo 32: La Dirección General:** La Dirección General de la Corporación Región es elegida por la Junta Directiva y ante ella responde por el cumplimiento de sus funciones. Se trata de un cargo de libre nombramiento y remoción que actuará por un período de cuatro (4) años, con posibilidad de una sola reelección, es decir, ocho (8) años.

**Artículo 33:** La Dirección General actúa como Representante Legal principal de la Corporación Región y, en calidad de tal, suscribe los contratos, establece los convenios necesarios para la buena marcha de la Corporación Región y la representa formal y legalmente en sus relaciones institucionales.

#### **Artículo 34: Funciones de la Dirección General:**

- a) Actuar como Representante Legal.
- a) Dirigir la actividad institucional de la Corporación Región de acuerdo con lo definido por los presentes Estatutos, las orientaciones y decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- b) Liderar la gestión de recursos y hacer seguimiento a los planes de trabajo con los cuales se da cumplimiento al Plan Institucional.
- c) Representar públicamente a la Corporación Región en los espacios que lo requieran.
- d) Preparar y presentar a la Junta Directiva los planes de trabajo, el presupuesto anual y los informes de gestión.





- e) Garantizar el cumplimiento y ejecución de las políticas laborales institucionales.
- f) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva en relación con su cargo.

## **CAPÍTULO VI. REVISORÍA FISCAL**

**Artículo 35:** La Corporación Región tendrá un revisor fiscal elegido por la Asamblea de Socios y Socias por periodos de dos (2) años y una sola reelección.

**Parágrafo:** El revisor fiscal no podrá por sí o por interpuesta persona pertenecer a la base asociativa de la Corporación Región y su cargo es incompatible con cualquier otro empleo en la misma. Tampoco podrá, directa o indirectamente, celebrar contratos con la Corporación Región, ni estar ligado por matrimonio, unión marital de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser consocio de los administradores y funcionarios directivos de la Corporación Región, auditor o contador de la misma.

### **Artículo 36: Funciones de la Revisoría Fiscal:**

- a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Corporación Región se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- b) Dar oportuna cuenta a la Asamblea, la Junta Directiva o la Dirección General, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación Región y en el desarrollo de sus negocios.
- c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- d) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la Corporación Región y las actas de las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Corporación Región y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- g) Autorizar con su firma cualquier informe que se haga, con su dictamen correspondiente.
- h) Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- i) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Junta Directiva.
- j) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.





**Parágrafo:** El Revisor Fiscal designará a un Revisor Fiscal suplente, que lo reemplazará en las funciones que éste le asigne.

## CAPITULO VII. NORMAS COMUNES

**Artículo 37:** La Corporación Región no podrá constituirse, en ningún caso, como garante de las obligaciones distintas a las suyas propias.

**Artículo 38:** Los presentes Estatutos empezarán a regir a partir de la aprobación en la Asamblea de Socios y socias, surtido el trámite legal definido por las autoridades que regulan este tipo de organizaciones de la sociedad civil y Entidades sin ánimo de lucro.

**Artículo 39:** En estos Estatutos se entienden incorporadas las normas que regulan esta clase de entidades, de la naturaleza y carácter de la Corporación Región.

**JENNY ALEXANDRA GIRALDO GARCÍA**  
Presidente de Asamblea

**ALBA ISABEL SEPÚLVEDA ARANGO**  
Secretaria de Asamblea

Los estatutos han sido modificados en las Asambleas de socios y socias así:

- Acta No 13 del 31 de agosto de 1997
- Acta No 15 del 20 de marzo de 1999
- Acta No 16 del 25 de marzo de 2000
- Acta No 20 del 05 de abril de 2003
- Acta No 40 del 18 de marzo de 2018
- Acta No 46 del 13 de septiembre de 2021
- Acta No 50 del 19 de marzo de 2024